

Of. 8

Pueblo de La Coronada

Provincia de Badajoz

Año de 1916

Libro de Actas de las Sesiones
que celebra este Ayuntamiento en el año
comoda expresada.





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



Acta de posesión en la villa de la Coro-

- Pres. Aristóteles
- D. Victor Rolles
- Victorino Comato
- Juan Ruiz
- Juan Mudoza
- Antonio Moreno
- Francisco Ocampo
- Redo de la Cruz
- Ruigo Gouzar
- Goipias Montu

nada a primero de Enero de mil nove-
 cientos diez y seis. Reunidos en las Casas Con-
 sistoriales y Salón de Sesiones los señ. Concejales
 que al margen se anotari, bajo la
 presidencia del Sr. Alcalde D. Florencio
 Machuca Cabro, con el objeto de elevar esta
 Sesión para la que han sido convocados
 en forma legal. Declarada abierta por el
 Sr. Presidente, de su orden se dió lectura
 de una comunicación del Sr. Gobernador
 Civil de la provincia por la que participa
 que declarados nulas las elecciones de Concejales
 verificadas el catorce de Noviembre
 último y Resultando que este Ayuntamiento
 no compone de diez Concejales y en la pre-
 sente renovación corresponde usar la mitad
 que lo componen los señ. D. Juan Mudoza
 D. Victorino Comato D. Romi-
 lo D. Francisco Ocampo Mudoza y
 D. Redo de la Cruz Ruiz y D. Antonio
 Moreno Cabro, como de la propiedad



de sus cargos, pero teniendo en cuenta que dichas superiores autoridades en la comunicación de referencia nombra con el carácter de interinos a los cuatro primeros, el Sr. Alcalde les posesiona en sus cargos, resultando una vacante.

En cuya forma se suspende el acto para continuarlo en la fecha inmediata al exacto cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley Municipal y R. D. de 24 de Marzo de 1891. En su crédito firmamos y de ello yo el Secretario certifico =



Florencio Gallardo

Juan Prieto

Antonio Gallardo

Victor Roble

El Secretario

Antonio Gallardo

Diligencia Después de extendida la presente acta con la presencia de todos y del público que la presenciaba, los Sres. Cobajales, Mendoza, Carrato, de la Peña, Decampo, González y Martín se unieron a autorizar la precedente acta sin expresar la causa que a ello oredexa y en vista el Sr. Alcalde les requiere para que cumplan con el deber que les impone el artº 164 de la Ley Municipal, proveer en requerimiento y al procurador de retener la presidencia les hace saber que para con

tenidas esta sesion, en vista de su negativa si
autorizas la de posesion, les volvia a requerir en
tandolos para el dia de manana a la hora de
las diez con el objeto de dar exacto cumplimiento
a lo que preceptua la vigente Ley organica y el
R. D. de 24 de marzo de 1891 y desoyendo todo lo
consignado se retiraron del local. En su credito au-
torizan los Concejales que en el permanencia con el
Sr. Presidente y de todo ello yo el Secretario certifico



Florencio Machuca
Vicarioable
Juan Ruiz
Florencio Calvo

Sesion del dia 2 en la villa de La Cr. en la noche
de 1.º de mayo de 1916 a las 10 de la noche de un mes

del diez y seis. = Reunidos en los Cabos Consi-
toriales y talon de sesiones los tres Concejales que
autorizan la presente Acta, bajo la presiden-
cia interina de Sr. Florencio Machuca Calvo, con
el objeto de celebrar esta sesion en cumpli-
miento de lo acordado en la celebrada el dia de
ayer. Yo habiendo comparecido los tres Concejales
Sr. Victoriano Benito Horralde, Sr. Juan Ruiz
de Arce, Sr. Francisco Campo Pineda, con



Diego Gouzales Muro, D. Pedro de la Peña
Díaz y D. Gaspar Martín de la Peña, a pesar
de haberseles hecho saber personalmente, sin pa-
recerles a este acto en segunda convocatoria.
En su vista el Sr. Presidente declaró abierta la se-
sión en uso de la facultad que le concede el ar-
tículo 101 de la Ley Municipal y de su orden
se dió lectura del acta anterior que fué aproba-
da. Acto seguido los tres asistentes teniendo en
cuenta lo que preceptúa el art. 14 del R.R. de
24 de Marzo de 1891, declaran constituido el
Ayuntamiento en la forma siguiente. =

Alcalde Presidente. = D. Horacio Machado Calvo. =

Primer Teniente = " Victor Robles Calvo. =

Segundo Teniente = " Victorino Corato Herrillo. =

Procurador Sindical = " Juan Ruiz Calvo. =

Suplente = " Juan Muro Arriola. =

Concejales Interventores = " Francisco Orampo Muro. =

Regidores primero. = " Pedro de la Peña Díaz =

Id. segundo = " Diego Gouzales Muro =

Id. tercero. = " Gaspar Martín de la Peña =

Existe una vacante, que no ha sido designada por el Sr. Jefe
de = Reservados en sus cargos los que han asis-
tido a este acto los tres concejales por unani-
midad acordaron no se haga saber a los que
no han asistido el resultado de la presente
Acta y renovar para las sesiones ordinarias
los domingos a las diez de su mañana. =

Con lo cual se dió por terminada la Sesión



que firman los concurrentes y de todo ello yo el Secretario certifico. = robre mspado = Prudente =



Victoriable, Juan Ruiz

Antonio Galindo

Diligencia = ha coronada a tres de Enero de mil novecientos diez y seis. = La sesión extraordinaria convocada para este día no ha podido celebrarse por no haberse reunido suficiente número de tres concejales, dejando de asistir los señ. D. Victorino Benito Hornillo, D. Juan Mendosa Arias, D. Francisco Ocampo Mendosa, D. Diego Gonzalez Mendosa, D. Pedro de la Haza Diaz y D. Gaspar Martin de la Haza. y en su vista el Sr. Alcalde, acuerda como citados por segunda vez para el día de mañana a la hora de los diez, con el propio objeto de la convocada para este día. En su crédito firma y de todo yo el Secretario certifico. =



Antonio Galindo

plitoria o la extraordinaria en la villa de la Coronada el
 día diez del corriente } cuatro de nuevo de un novicio
 del día y seis. = Reunidos en los Cabos Constitucionales
 y Políticos de San Juan, los señores concejales que autorizan
 la presente Acta; bajo la presidencia del Sr. Alcalde
 D. Florencio Machuca Coloso, con el objeto de revisar
 la extraordinaria que con el carácter de urgente ha
 sido cursada; en presencia de Sr. D. Pedro de la Peña Riara y
 Sr. Juan Muñoz Arias, Sr. Francisco de Campo Mudoza,
 Sr. Diego González Mudoza, Sr. Pedro de la Peña Riara y
 Sr. Gabriel Martín de la Peña y en su vista el Sr. Alcalde
 teniendo en cuenta lo que prescribe el art. 101 de la Ley
 Municipal, declaró admitida la misma y de su orden se dio
 lectura del acta anterior que fué aprobada. =

Dada también lectura del objeto de la correspondencia en
 virtud de los señores concejales y punto de manifiesto el Reparto
 siguiente de la contribución de Rústica y Urbana y de
 subsidio industrial y demás contribuciones de la de Utilidad
 del año lo que dispone la Ley Electoral de ocho de Mayo
 de mil ochocientos ochenta y siete, se procedió a for-
 mar la lista de los señores que se componen este liquidacion
 siguiente y madriplo número de contribuyentes que tienen
 derecho a elegir el representante en la elección de Guardas
 de noche el siguiente resultado. =

Señores del Ayuntamiento

- Número 1. D. Florencio Machuca Coloso
- 2.º Víctor Koble Coloso
- 3.º Victoriano Tenate Herrillo
- 4.º Juan Ruiz Coloso
- 5.º Juan Mudoza Arias
- 6.º Francisco de Campo Mudoza
- 7.º Pedro de la Peña Riara
- 8.º Diego González Mudoza
- 9.º Gabriel Martín de la Peña
- 10. Existe una vacante. =

Concepto por que contribuyen
 Contribuyentes Rústica Urbana Industrial Total
 Art. 1.º Art. 2.º Art. 3.º Art. 4.º



| | | | | |
|-------------------------------|--|--|--|--------|
| 11. Benito de Cáceres Sánchez | | | | 692 11 |
| 12. Antonio de la Cruz Pérez | | | | 248 |

| | | | | | | |
|----|-----------------------------------|--|--|------|--|-------|
| 13 | R. Martin Gallego Mendocina | | | | | 235 u |
| 14 | " Pedro Mendocina Mora | | | | | 15662 |
| 15 | " Leopoldo Amayo Moreno | | | | | 98 u |
| 16 | " Jose Maria Mendocina Arias | | | | | 8443 |
| 17 | " Antonio Blasquez Borrillo | | | | | 42 u |
| 18 | " Miguel Melodora de Carranza | | | | | 68 u |
| 19 | " Jacinto de la Cruz Verd-Navarro | | | | | 60 u |
| 20 | " Antonio Salgado Escobar | | | 60 u | | 60 u |
| 21 | " Manuel Borrillo Garcia | | | 60 u | | 60 u |
| 22 | " Jose Maria Botavilla | | | | | 89 u |
| 23 | " Pedro Fernando Arado | | | | | 47 u |
| 24 | " Mauricio de la Cruz Blasquez | | | | | 104 u |
| 25 | " Antonio Mendocina Garcia | | | | | 48 u |
| 26 | " Vicente Gallardo Fernandez | | | | | 40 u |
| 27 | " Gaspar de la Cruz Fernandez | | | | | 4574 |
| 28 | " Juan Gallardo Arias | | | | | 5261 |
| 29 | " Jacinto Moreno Garcia | | | | | 2542 |
| 30 | " Antonio Acosta Ramos | | | | | 2416 |
| 31 | " Sebastian Martin Gil | | | | | 2443 |
| 32 | " Luis Moreno Escamero | | | | | 2542 |
| 33 | " Andres Nieto Meribano | | | | | 2327 |
| 34 | " Francisco Moreno Escamero | | | | | 25 u |
| 35 | " Francisco Rodriguez Arias | | | | | 24 u |
| 36 | " Indre Galvo Blasquez | | | | | 2907 |
| 37 | " Pablo Arias Moreno | | | | | 2831 |
| 38 | " Jacinto Galvo Arias | | | | | 2607 |
| 39 | " Juan Manuel Garcia | | | | | 4127 |
| 40 | " Jose Dion Nieto | | | | | 2959 |
| 41 | " Baldomero Fernandez Arado | | | | | 2844 |
| 42 | " Pedro Blasquez Gallardo | | | | | 2740 |
| 43 | " Andres Escamero Martin | | | | | 2722 |
| 44 | " Bartolome Miranda Redondo | | | | | 2405 |
| 45 | " Cipulio Gomez Arias | | | | | 2720 |
| 46 | " Felix Mendocina Arias | | | | | 2728 |
| 47 | " Diego Morillo Galobran | | | | | 2228 |
| 48 | " Jacinto Morillo Moreno | | | | | 10049 |
| 49 | " Julia Cruz Lopez | | | | | 10062 |
| 50 | " Antonio Gomez Gonzalez | | | | | 41 u |



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

El cupo por una dau por familia de la peca

cedente lista acordado se extendan las oportunas copias para fijarlas en los sitios publicos y de costumbre de estas localidades, remitiendo un ejemplar al Sr. Gobernador Civil de la provincia para su insercion en el Boletin oficial de la provincia y del efecto que determine la citada Ley Electoral. =

Quinto. = Por ultimo el Ayuntamiento acordó: Que en vista de lo proceda a la formacion del Ayuntamiento de moral del actual Ayuntamiento, se extienda la oportuna acta y se una al expediente general que al efecto ha de instruirse. =

Con lo cual se dio por terminada la sesion que firman los ayuntados y del todo ello yo el Secretario certifico. =



Antonio Galindo
 Secretario

Antonio Galindo

Acta de posesion. En la villa de La Corcuera a veintidós dias del mes de noviembre de mil novecientos diez y seis. = Por lo concerniente al efecto y bajo la presidencia del excmo. Sr. Municipal Don José de la Cruz Diaz, delegado por el Sr. Gobernador Civil de la provincia para posesionar en sus cargos a los ~~funcionarios~~ ^{funcionarios} interinos designados por dicho Sr. Gobernador Civil, reunidos los Sres. Concejales del ayuntamiento el Sr. Presidente declaró abierto el acto y se le dio lectura de una comunicacion referente por el Alcalde de Campanario donde transcribe la orden telegrafica del Sr. Gobernador, requiriendo los Sres. que han de ser posesionados y exhibiendo sus oportunas credenciales el Sr. Delegado posesionó en el cargo de Concejal con el caracter de interino a Sr. Juan Manuel de Arce, Sr. Pedro de la Cruz Diaz, Sr. Francisco de Paula Mendonza y Sr. Victorino Bernato Borrillo. Como el Ayuntamiento se compone de diez Concejales y como por la presente formacion solo se presenta la parte del Ayuntamiento Sr. Antonio Marcos Galindo que no

- tr. ayuntad
- Anachuca
- Robles
- Camacho
- Gonzalez
- Berrato
- Martin
- Mendonza
- de la Cruz
- Diaz





ha sido designada por la superioridad, con lo cual se da por terminado el acto, disponiendo el Sr. Delegado que de este acto se contraiga certificación literal y se remita al Sr. Gobernador Civil de la provincia. En crédito de todo autorizan los concurrentes y de ello yo el Secretario certifico. - Jefe de la Mesa



Plumario attached

Victor Noble

Francisco de Campo Diego Leonale

Victorino Cervantes

José María Martínez Juan Mendosa

Pedro de la Peña

Juan Ruiz

Antonio Galán

Acta de constitución. Seguidamente y bajo la presidencia del Sr. Presidente del Concejo Sr. Francisco de Campo Diego Leonale, designado por el arte 29 de la Ley Municipal y presunta por el colado de los concejales presentes, al cumplimiento al arte 54 de la Ley Municipal se procedió al por rotación para designar al Sr. Presidente, preparada para este efecto una mesa de cristal, los Sr. concejales fueron depositando en ella una por una una moneda resultando de esto haber sido designado para dicho cargo Sr. José María Martínez y León



Ruiz

pena por haber obtenido mencion ablativa. Reunió
 da la presidencia interinca le pasó en su cámara
 haciéndole entrega del bastón de mando como insig-
 nia de autoridad. Acto seguido se procedió en la
 forma a la designación del primer teniente de alcalde
 resultando elegido por unanimidad D. Diego Gaura
 los Paredes y en su vista el Sr. Alcalde Presidente le
 proclamó como tal haciéndole entrega del bastón
 como insignia de autoridad. En los propios forma
 se procedió a la designación de segundo teniente y
 como resultara por unanimidad elegido el Sr. Don
 S. Victorino Cobato Carrillo el Sr. Alcalde le procla-
 mó en su cargo haciéndole entrega del bastón como
 insignia de autoridad. Inmediata se procedió en
 designar al concejal que debia ocupar el cargo de
 Regedor. Qualto y en su planta y por unanimidad
 fueron designados para el primer cargo D. Pedro de
 la Cruz Ruiz y para el segundo D. Francisco de
 los Paredes y en su vista el Sr. Alcalde les pro-
 clamó en sus cargos. Acto seguido y en la propia
 forma quedó designado el ayuntamiento por unani-
 midad en D. Juan Paredes Oria.

Acto continuo el Ayuntamiento acordó designar al
 Regedor a las diez y nueve para celebrar las sesiones
 ordinarias.

En lo cual se dió por terminada la sesión que
 firmen los concurrentes y de todo esto como Secretario
 certifico =

| | |
|-------------------|------------------|
| Gaspar Martín | Francisco Oranjo |
| Diego Gauriel | Francisco Ollas |
| Victorino Carrato | |
| Pedro de la Cruz | Juan Mendosa |
| Victor Halcón | Francisco Oria |
| | Antonio Barba |



Sesion Ordinaria del dia En la villa de la Coronada a nueve de Enero de mil
 9 de Enero de 1916) novecientos dieciséis. Reunida en la Casa Comunal
 los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del
 señor Alcalde, Don Gaspar Martos de la Peña, siendo las diez y nueve
 horas del día antes expresado el señor presidente del acto abrió la
 sesion. Dada cuenta del acta de la anterior fue aprobada.
 Se dio cuenta de los Boletines oficiales y demas oraciones re-
 citadas la Corporacion acordó puntuals cumplimientos.

Don Quintanilla
 Mendosa
 Ocampo
 Gonzales
 Cerrato
 Machuca
 Pavia
 Peña.

Igualmente se dio lectura de una providencia del señor
 Alcalde en la que se suspende de empleo y sueldo al Secretario de
 este Ayuntamiento, Don Antonio Salido Escobar, en virtud del
 abandono en que se encuentra lo servicio de Secretaria. En su
 virtud el Ayuntamiento acepto la ante dicha providencia, excepto
 los señores Concejales, Machuca y Cabo, sin perjuicio de poner a
 conocimiento del Sr. Gobernador Civil de la provincia como se ordena
 en citada providencia. Como el Ayuntamiento le es imposible
 estar sin referido funcionario puesto que los trabajos de Secretaria
 no marcharian con regularidad. Acordó: Nombrar Secretario
 interino durante exista la suspension del Secretario en propiedad
 Don Antonio Salido Escobar, a Don Antonio Cerrato Regales, por
 sus votos contra dos.

Se dio cuenta a la Corporacion de la renuncia presentada por
 el auxiliar de Secretaria, Don José Arias Ocampo; el Ayuntamiento
 la acepto, nombrando para sustituirle a Don Claudio Salgado Mendosa.

Tambien acordó la Corporacion nombrar escribiente de la Secretaria
 a Don Julio Villgas Turandes.

Nota la renuncia presentada por el Depositario de fondos Municipales
 Don José María Gonzales el Ayuntamiento la admitió con
 do en sustitucion a Don Gaspar Abenose Peto.

Igualmente se dio cuenta de la dimision presentada por el Alguacil
 Francisco Bivera Machuca el Ayuntamiento la acepto; nombrando
 para sustituirle a Juan Moreno Diaz.



Igualmente acuerda la Corporacion, que los empleados antes


como, Secretario, Auxiliar, Escribiente, Depositario, y Alguacil, sobre
su haber con arreglo a la consignación del presupuesto.

Cédulas — Se dió lectura de la circular de la administración de contribuciones de la provincia en la que conmina que a el impero rogable plazo de cinco dias se confeccionen el padrón de cédulas personales el Ayuntamiento acordó que el señor Alcalde presidente comunicara a referida superior autoridad en descargo.

Quintas — En mismo acuerdo se pide delación certificada al Sr. Pius Municipal y de Cura parroco de esta villa, de todos los varones validos a el año de 1895 para la formación del padrón del año actual.

No habiendo otros asuntos de que tratar el señor presidente levantó la sesión a las veinte de que yo el Secretario interino

Certifico—


Gaspar Martín Victorino Cerrato
Francisco Ocampo Juan Menéndez
Diego González Pedro de la Peña
Antonio Cerrato

Sesion extraordinaria del día } en la villa de la Coronada a doce de Enero de mil
12 de Enero de 1906 } novecientos diez y seis, previa convocatoria al efecto se reunieron en las Casas Consistoriales los señores Concejales componentes de la mayoría de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del señor Alcalde Don Gaspar Martín de la Peña, siendo las doce de la mañana el señor presidente declaro abierta la sesión. Se dió cuenta del acta de la anterior y fue aprobada. Dada lectura de los Boletines oficiales y demás correspondencia se acordó prestarlas cumplimiento.

Don aprovechamos — Por el señor presidente se hizo presente a la Corporación municipal que habiéndose publicado en el Boletín oficial de la provincia número 261 del viernes treinta y uno del Diciembre pasado el plan de aprovechamientos forestales para el año de mil novecientos quince a mil novecientos diez y seis, debia proceder el Ayuntamiento a





C.0366053



C.0366058

estampar en el expediente el pliego economico administrativo para el
disputa del sobrante de las yerbas y prantos de la Dehesa Real de la
Abata de esta jurisdiccion, tomando en consideracion, la mension de la
previdencia el Ayuntamiento previa la discusion oportuna acorda:

Estampar en esta union y en el expediente el pliego de condiciones
economicas que ha de ajustarse la subasta de arrendamiento de que tubo
lugar y son las siguientes.

Siendo para la Dehesa Real de la Abata el disputa de las yerbas y prantos se
hara solamente con ganado lanar en toda su estension sin que pueda intro-
ducirse mas de sesenta cabezas cupo señalada a la misma.

Segunda: El disputa dara principio el dia en que se expida la correspondiente
licencia por el Jefe de la seccion de Montes de la provincia una vez
ingurado en arcas del Tesoro el diez por ciento del importe del remate
y terminara el dia veintinueve de Septiembre de mil novecientos diez y seis
en cuyo dia quedara el arrendatario libre la Dehesa sin necesi-
dad de requerimiento ni desancio.

Tercera: Que el mencionado disputa sera admitido gratuitamente el
ganado de labor del vecindario sin trabas ni limitacion por
el arrendatario en la forma del disputa.

Cuarta: Que el tipo de tasacion para la primera subasta sera de tres
mil pesetas que es el consignado en el plan de aprovechamiento
forestal y en las demas que hubiere se observaran las reglas que
marcan el Reglamento de siete de Octubre de mil ochocientos noventa
y seis y Real Orden de veintitres de Abril de mil ochocientos noventa
y seis, comunicandose la subasta en la fecha que esta precedido.

Quinta: Del precio en que se adjudique el disputa ingresara antes de
dar comienzo el mismo un diez por ciento en arcas del Tesoro y
el resto en la Repositaria Municipal reservandose por esto el
arrendatario del otorgamiento de escritura.

Seata: Seran de cuenta del mejor postor el pago de los derechos y pa-
pel invertido en el expediente asi como lo de insercion de los
anuncios de subasta en el Boletin Oficial de la provincia de
Cuyo cargo son con arreglo a lo dispuesto en el articulo setavo de
la Instruccion para la contratacion de servicios provin-



civiles y municipales aprobado por Real Decreto el veintidós de abril de mil novecientos.

Sextina : El arrendatario no ha de sacar ni conducir fuera de la Alhaja el ganado que la dispute quedando comprometido a que los pastores varien cuandocientos las reses cada cuatro noches.

Octava : Que en la subasta se tenga presente además de las anteriores condiciones las que sean aplicables de las consignadas en el pliego general que se acompaña en armonía con las consignadas por la Sección facultativa de Montes en treinta y uno de Diciembre pasado cumpliendo durante el dispute por el arrendatario las que sean aplicables a esta clase de aprovechamientos.

Novena : Que por el Sr. Presidente se encargue de la ejecución de los acuerdos haciéndolo costar en el oportuno expediente celebrarse la subasta bajo su presidencia en unión de la comisión respectiva sometiendo después a la aprobación del Ayuntamiento conforme a las disposiciones vigentes.

Y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanta la sesión siendo las tres de que certifico =

José María Martín

Victorino Cerrato

Francisco Ocampo y Juan Menoza

Diego Gonzales y Pedro de la Poma

Antonio Quintero

Sesión Ordinaria del día En la villa de la Coronada a diez y seis de Enero de mil novecientos dieciséis, reunidos en las Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don José María Martín de la Peña siendo las diez y nueve horas del día antes expresado el Sr. Alcalde declara

Penia) abierta la reunion.

Políticos — Se dió cuenta de los Políticos oficiales y demas correspondencia y ordenes superiores la Corporacion acordó puntualmente cumplimiento.

— Se dió cuenta del acta de la anterior fue aprobada.

Distribucion fondos — Igualmente acordó la distribucion de fondos para el presente mes.

Nombramiento de Agente — Enterados los señores de la Corporacion de lo expuesto por la providencia de lo judicial de la discusion del particular acuerdan nombrar a Don Ramon Duran Cienfuegos, Agente de este Ayuntamiento en Badajoz para que sustituya en el cargo de republica a Don Fulgencio Frugillo desde esta fecha con autorizacion bastante para que en nombre de este Municipio pueda gestionar cuantos asuntos tenga y correspondan al Ayuntamiento tanto en las oficinas provinciales en general como en las particulares que sea necesario; siendo estensiva esta autorizacion a que cobre los intereses de inscripciones de la propiedad del mismo y cuantos otros le puedan corresponder como apremios de cobranza recargos Municipales etc sin limitacion alguna. A estos efectos y otros convenientes, acordó la Corporacion que por el Sr. Alcalde Presidente se expida a favor del mencionado Don Ramon Duran Cienfuegos, certificado del presente acuerdo para los efectos de credencial de oficio con orden a la vez de recoger de Don Fulgencio Frugillo, cuantos valores y documentos pertenecientes a este Municipio debe en su poder ha ciendole saber al propio tiempo a este señor el acuerdo adoptado por la Corporacion Municipal.

Junta Municipal — Tambien acordó la Corporacion de conformidad a lo dispuesto por el articulo cuarenta y cuatro y siguiente de la vigente Ley Municipal, renovar la Junta Municipal de Vecindos que ha de funcionar en el corriente año; que en consideracion a que la mayor parte de los contribuyentes por territorial han a la vez por los cuatro conceptos de riqueza se formen las tres secciones para el sorteo de Vecindos llevandose a la primera la contribuyentes que tengan mas utilidades por suertes y colonias, y a la segunda la de Molinos y Tierras en su mayor parte y a la tercera los industriales y personas que perciben rentas. Deu se formen



las lutas por los antecedentes de la oficina Municipal y que se expusieron al público por término de ocho días, dando vista después a la Corporación para resolver las reclamaciones que adujeran certificándose este acuerdo que usó cabeza del expediente que se instruya por la Alcaldía.

El Secretario dió cuenta a la Corporación Municipal que al hacerse cargo de la oficina se ha encontrado con que todos los servicios urgentes tales como el Padrón de Cédulas personales, el expediente relativo a la Debera Real de la Mata, y varios de otros indole apuras de haber sido requerido por las autoridades superiores y hasta sea conminado con multa no habiendo quedado en la oficina menaje de ninguna clase habiendo tenido que hacer un pedido anticipado de los fondos necesarios por no haber quedado en Caja el Alcalde saliente fondos de ninguna clase. Todo lo cual queda documentalmente demostrado.

El señor Alcalde-Pridente manifiesta que esta perpetua te enterado de lo que acaba de exponer el Secretario, todos estos hechos revela un abandono tanto en el Secretario suspendido Don Antonio Salido Enolar, como en el Alcalde saliente, el Ayuntamiento dar un voto de censura y además dar cuenta al Sr. Gobernador de la negligencia del Secretario en el cumplimiento de su deber para que proceda a lo que halla lugar.

En mismo el señor Alcalde expone a la Corporación que en la sesión del día primero de Enero consta que los Concejales, Curato Mendoza, Deampro, Gonzalez y Peña habandonaron el salon sin querer tomar posesion de sus cargos y constituir el Ayuntamiento alegando el Real Decreto de reconstitucion de Marzo de mil ochocientos noventa y uno mandandose copia certificada al Sr. Gobernador Civil de la provincia, y esto revela una gran audacia en los individuos que autorizaron. Ademas revela mala fe en el Secretario o una ignorancia propia pues denonose en absoluto lo mas elemental de la Ley Municipal en lo relativo a Constitucion de Ayuntamiento y ordenes sucesivamente entre otras la de 22 de Octubre de 1915, faltando al cum





plimiento de lo ordenado por el Sr. Gobernador. Lo ocurrido en la citada sesion fue que el Concejal Don Thomas Machuca Cabe se nego en absoluto a dar plouision a los Concejales interinos y efectuar la eleccion de cargos. El Secretario, desentendido de lo andado el salon y a ellos hicieron despus los dos Concejales interinos en union del propietario Don Diego Gonzalez Mendora y el que tiene el honor de presidirlos.

La Corporacion enterada de lo expuesto por el Sr. Alcalde manifestar vercierto cuanto manifestado la presidencia Beneficencia Dada cuenta de la lista de pobres vecinos de esta localidad que deben disputar de los auxilios benéficos por la existencia Medico Tamaqueña, que debe rectificarse en el presente año conforme a lo dispuesto por la vigente Ley de Sanidad. Puesto de manifiesto el Padrón general de vecinos el amillaramiento y repartos y cuantos otros han sido del caso consultar, examinados por la Corporacion; por unanimidad previa discusion acordaron que la lista expresada quede rectificada definitivamente en la forma siguiente.

| Nº de Orden | Nombre y Apellidos | Nº de familias o en cargo | Nº de Orden | Nombre y Apellidos | Nº de familias o en cargo |
|-------------|-----------------------------|---------------------------|-------------|------------------------------|---------------------------|
| | <u>Real</u> | | | Nº de Nicolás Sierra Miranda | |
| | Antonia Cebos Beamos | | | Juana Orullana Yañes | |
| | <u>Laabedra</u> | | | Juan Antonio Sierra | |
| | Barbina Delgado Carbajo | | | Antonia Orjude Cabro | |
| | Luis Blazquez Gomez | | | <u>Parador</u> | |
| | <u>Cerro Santo</u> | | | Escolastico Cabro Escrivano | |
| | Francisco Miranda Escrivano | | | Concepcion Gallego Gallardo | |
| | <u>Martires</u> | | | Nº de Manuel Sierra Muñoz | |
| | Juliana Muñoz Marrocos | | | Francisco Gonzalez Sierra | |
| | Mendora de Benigno Orada | | | <u>Francos</u> | |
| | Benjamina Loranca Felis | | | Carmen Sierra Miranda | |
| | Don Rodriguez Guirado | | | Eladia Rodriguez Miranda | |

Nº de
de
Cada

Hombrs y Apellidos

1º de Joaquín Alvarado Méndez

Eusebio García Carrasco

Jaquea

1º de Manuel Rodríguez

1º de Gloria Luisa Chico

Pedro Ojeda Rodríguez

1º de Blasques Rodríguez

Nicolás Rivera Méndez

Antonia Rosalva González

1º de González Méndez

Joaquín Celso Valdivia

Canchabamba

Antonio Ponce Custodio

Colorado

1º de Ramón Grande Oregido

Pardo

1º de Juan López Calvo

Merceda Méndez Méndez

Barbero

1º de Acosta Méndez

Cepina Calvo Oregido

Luis López Calvo

1º de Alvarado Rivera

1º de Calvo Oregido

Merceda Oregido Carrasco

Victoria Ponce Escribano

Valdivia

1º de Blasques Valdivia

1º de Valdivia Méndez Cepilla

1º de Manuel Calvo

1º de Juan Ponce Méndez

1º de Antonia Ponce Méndez

1º de Lázaro de la Peña Nieto

Nº de
de
a
de

Hombrs y Apellidos

Cajamarca

Fernando Méndez Pizar

1º de Ramón Blasques

1º de Sierra Calvo

Concepción Calvo Méndez

1º de Ponce Méndez

Santa Cruz

1º de Antonio Celso Valdivia

Antonio Ponce Méndez

Antonia Ponce Carrasco

1º de Ponce Méndez

Pentecosta

1º de Diego Escribano Rivera

1º de Blasques Méndez

1º de Ponce Oregido

1º de Juan Grande Escribano

1º de González Méndez

1º de Ponce Rivera

1º de Comilla de la Peña

1º de Calvo Carrasco

Puro

1º de Peña Valdivia

1º de Ponce Méndez

Surra

1º de Ponce Castro

Yajeria

1º de Escribano Celso

1º de Ponce Méndez

1º de Ponce Méndez

1º de Ponce Rivera

1º de Ponce Escribano

1º de Calvo Valdivia

1º de Ponce Méndez

1º de Ponce Pizar

Nº de
de
de
de

Nº de orden

Hombres y Apellidos

Nº de familias a su cargo

Nº de orden

Hombres y Apellidos

Nº de familias a su cargo

San X

Amisa Marquez Rodriguez
Palma

Victoria Calvo Carrasco
Alente

Abil de Escobar Merienda
7º de San Merienda Genibano
Antezuela

Mano Merino Grande
Amielos

Manuel Garcia Carrasco
Arabecha

Antonio Martin de la Peña
Cerro Gauto

Rafael Anas Marquez
Alcartores

Manuel Sanchez Carrasco
Parador

Antonio Orjedo Henchica

[Large handwritten signature]

En cuya forma se dio por terminada la presente lista, disponiendo el Ayuntamiento se exponga al publico por termino de ocho dias para que pueda ser examinada por quien lo tuviere por conveniente y aduocan las reclamaciones que si en abeyto conuengun, acreditandose su resultado por diligencia para acordar lo procedente y facilitar despues a los Señores Medico y Farmaceutico titulares copia literal de indicada lista para que faciliten su asistencia y medicamentos a los individuos comprendidos en ella durante el año actual y hasta la reclificacion del inmediato año.

Qui mismo acuerda la Corporacion se proceda a la formacion del Reparto de Consumos sin perjuicio de poner en conocimiento del Señor Administrador



de Propiedades i Impuestos de la Provincia, a pe-
sar de estar concedido por dicha Superior Autoridad
se haga por utilidades o sea reparto vecinal, El Ayun-
tamiento por unanimidad acuerda que por el Sr. Al-
calde Presidente se espida certificación de este acuerdo
al Sr. Administrador de Propiedades i Impuestos, ha-
ciendo constar que es la única adopción de medios que puede
cumplir este Municipio. Pero habiendo otros asuntos
de que tratar el Sr. Presidente deviene la Sesión siendo las
veinte de que certifico =

Gaspar Martín Victorino Cerrato

Francisco Ocampo Juan Mendosa

Diego Gonzalez Pedro de la Peña

Antonio Cerrato

Sesión ordinaria

del día 23 Enero 1916 En la villa de la Corrada a veintitres de Enero

Señor Ayuntamiento mis reverentes días y seis reunidos en las Casas Consistoriales las señoras Concejales que al margen se expresan
Martin bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Martín
Gonzales de la Peña siendo las diez y nueve horas del día antes
Cerrato expresado y habiendo mayoría legal el Sr. Presidente
Mendosa se declaró abierta la Sesión se dio lectura a los Pro-
Ocampo tuitos oficiales y otras correspondencia recibida en la
Peña anterior deviniera la Corporación acuerdo prostar cumpli-
miento a cuantas disposiciones superiores se consideren
en el mismo, se dio cuenta del acta de la anterior y
Agente que aprobada, así como del acuerdo formado en la
Sesión anterior donde se nombra agente de este Ayun-
tamiento en Badajoz a D. Ramón Moreno Bicu

Agente



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

sucesos.

En no habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesión siendo las veinte de que Certifico =



José María Martínez Diego Gonzales

Vicorino Cerrato Juan Mendoza

Francisco Ocampo Pedro de la Peña

Vicorino Cerrato



Sesión extraordinaria en la villa de la Coronada a veintinueve de Enero del día 27 de Enero del 1916 de veintinueve y seis, reunidos en las Casas

1.º Asistentes Comisionados los señores Concejales que al margen se expresan la Jefe la presidencia del Sr. Alcalde, Don Juan de Dios de la Peña el objeto de verificar el sorteo de terrenos que en el año actual han de comprarse con el Ayuntamiento de la Junta Municipal

Martin Gonzales
Cerrato
Mendoza
Ocampo
Peña

Siendo las diez de la mañana y habiendo reunida mayoría legal el señor Presidente declaró abierta la sesión

Seguidamente el señor Presidente ordenó que yo el Secretario leyere en alta voz por secciones las papelitas que contienen los nombres de cada uno de los contribuyentes que han de comprarse y habiéndolos en verificados e depositados una a una en los urnas preparadas al efecto leyere además las disposiciones de la ley municipal referentes al acto y estando cumplimentadas todas procediere seguidamente a la extracción del número de papelitas correspondientes a cada grupo o sección dando la operación



el su el siguiente resultado.

Primera Sección

- Don Grafiu Mendoza Arias
- " Ignacio Morillo Cabro
- " Don Sierra Peña
- " Juan Antonio Arias Rodriguez

Segunda Sección

- Don Tomasa Cabro Arias
- " Pedro Morillo Mendoza
- " Juan depar Mendoza Moreno

Tercera Sección

- Don Antonio Alvaros Ramos
- " Don Benito Guirado
- " Cayetano Moreno Morillo

Concluida la operacion sin reclamaciones el Ayuntamiento por unanimidad acordo, se publique en la forma ordinaria el resultado del sorteo asi como en los Boletines oficiales de la provincia y que se pare a los intereses de comunicacion haciendoles saber sus cargos afines ultimeros. Firmados los asuntos de consistorio el señor presidente y ante la sesion siendo los doce firmantes el acta con los señores asistentes de que certifico: =

Gaspar Martin Diego Leonsoles Francisco Ocampo

Victorino Corrales Juan Mendoza

Antonio Corrales Pedro de la Peña

En la villa de la Coronada a treinta de Enero de mil nove-
ciento y seis reunidos en las Casas Consistoriales los
señores que al margen se expresan bajo la Presidencia del Sr.
Alcalde Don Gaspar Martin de la Peña siendo las diez y
nueve horas y habiendo reunida la mayoría legal el Sr. Presi-
dente declaró abierta la Sesion.



Abundada No dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.
Ocampo Para lectura de los Boletines Quincenales y demas ordenes de
Pena Periores la Corporacion acordó prestarles cumplimiento
en todas sus partes.

Nombre de Comisiones El Sr. Presidente expuso que en esta sesion debian
nombrarse las Comisiones permanentes, de Hacienda, Instruccion Publica, Beneficencia, y Obras Publicas, a lo que accedió el Ayuntamiento y de unanime conformidad han resultado elegidos los señores siguientes.

- | | |
|---------------------------|-------------------------------|
| <u>Hacienda</u> | <u>Obras Publicas</u> |
| P. Pedro de la Cruz Priar | Don Victorino Corato Herrillo |
| Diego Gonzalez Mendez | Don Juan Mendosa Arce |
| <u>Beneficencia</u> | <u>Instruccion Publica</u> |
| Don Juan Priar Galvo | Don Ocampo Mendolera |
| Don Victor Priar Galvo | Don Florencio Machuca Galvo |

Verificadas todas estas operaciones la Corporacion por unanimidad acordó, deslincar del cargo de Agente Ejecutivo de este Ayuntamiento a D. Vicente Priar Jordane que se le notifique este acuerdo al interesado y se reclame al mismo los expedientes de apronios que tenga en tramitacion o tramitades para que obren en esta Alcaldia.

Beneficencia Igualmente acuerda incluir en el Padron de Beneficencia Municipal, punto que en dicho Padron no dista nada mas que ochenta y tres obreros constar de ochenta y cinco, para que reciva gratuitamente asistencia Medica y Farmaceutica al veain de esta villa Donamedes Corato Bogale.

Igualmente tambien acuerda se remita comunicacion al Sr. Farmaceutico, Medico y Quimicos donados Fructos de acuerdo anterior acuerdo. Sin otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levante la sesion siendo las veinte de que Certifico =

Gaspar Martos Diego Gonzalez Victorino Corato
Francisco Ocampo Juan Mendosa
Pedro de la Cruz Victorino Corato



Señor extraordinaria } En la villa de la Coronada a tres de Febrero de mil
del día 3 de Febrero de 1916 } novecientos diez y seis, reunidos en las Casas Consistoriales
los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del
del señor Alcalde, Don Gaspar Martín de la Pina, previa convocatoria
al efecto siendo, siendo las diez y nueve horas y habiendo reunida may-
oría legal el señor presidente declaró abierta la sesión.

Cuentas Municipales } Seguidamente el Sr. Presidente expuso que, como los señores
Concejales constata, el objeto de la convocatoria era fijar definitivamente
las cuentas del municipio, pertenecientes al año
mil novecientos quince que estaban sobre la mesa, con el
dictamen emitido sobre ellas por el Regidor Sindico, con la
virtud, y previa lectura de los artículos pertinentes de la Ley, se
examinaron por los señores Concejales las cuentas referidas y
determinaron fijar el Cargo en noventa mil ochocientas veinticin-
co pesetas treinta y cinco centinos, y la Data en noventa mil
setecientos cuarenta pesetas setenta y un centinos, acordando
al propio tiempo si para las mismas con toda su documentación
a la Junta Municipal para su revisión y censura, de conformi-
dad con lo dispuesto en el artículo 161 de la Ley municipal
cumpliendo previamente lo dispuesto en el apartado tercero
de dicho artículo, para lo cual debe darse conocimiento al
vecindario por medio de bandos y edictos, a fin de que cada
vecino pueda presentar por escrito lo que de ella se le
oprezca y aparezca.

Terminados los asuntos de convocatoria, y no habiendo
más de que tratar el señor presidente levantó la
sesión siendo los veinte firmando el acta los señores
concurrentes al acto de que certifico: =

Gaspar Martín Diego González
Francisco Orumpo Juan e Mendonza
Vicorino Carrato Pedro de la Peña
Antonio Carrato

Señor Ordinaria del En la villa de la Comandancia de San de Cádiz
 día 6 de Febrero de 1916) de mil novecientos diez y seis reunidos en las



Comas Constitucionales los señores concejales que al man-
 da se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don
 Gaspar Martín de la Peña siendo los días y horas
 horas, y habiendo reunido memoria legal el señor
 Presidente declaró abierta la Sesión.

Se dió lectura a los Boletines Oficiales y demas corres-
 pondencia recibida la Corporación acordó prestarles
 cumplimiento.

Se dió cuenta del acta del anterior y fue aprobado.

Exposición
 Expediente de la
 Debera de la Abata

Se dió vista a la Corporación del expediente
 instruido por la Alcaldía para el arrendamiento del so-
 brante de las yerbas y pastos de la Pchosa Real
 de la Abata de estos propios para el año por venir
 de mil novecientos quince a mil novecientos diez y seis.
 Examinado detenidamente y visto que se ha lleva-
 do a cabo la subasta conforme esta prevenido el
 Ayuntamiento por unanimidad previa la oportu-
 nidad de esta Corporación acordó: Aprobar en el acto re-
 ferida subasta y que por el Sr. Presidente se or-
 dese el ingreso del día por ciento de aprovechamientos
 forestales en Arcas del Tesoro, notificándose dicha
 aprobación de subasta al receptor y en todo
 efecto a la persona encargada por el mismo en
 esta villa Sr. Demetrio de Caceres Sanchez.

Rectificación
 Lista de compraventa

Se dió vista al expediente que se instruye para eli-
 gir los individuos que con el Ayuntamiento han de
 gozar del derecho electoral para nombrar Compraventeros
 en las elecciones de Alcaldes que se celebran en el año, y
 resultando que en el plazo de veinte días que ha estado co-
 puesta al publico la lista, se han presentado reclamaciones
 contra la misma, los vecinos de este pueblo, José María
 Peña, Tomás Ruiz Calvo, Eduardo Miranda Navarro,

Gaspar Moreno Tinto, Miguel Miranda Hornillo,
Pedro Gallego Mendosa, Fraguera Gallardo Losano, Fer-
nand Cabalarias, Pinedo Mendosa Arias, Juan Antonio
Arias Rodriguez, Serafin Mendosa Arias, Placido Gallego
Mendosa, Antonio Alvarez Ramos, por considerarle
con mejor derecho por pagar más contribución que los
individuos que figuran en ella, Manuel Hornillo Garcia,
Vicente Gallego Hernandez, Antonio Acosta Ramos, Luis
Moreno Deampre, Andres Prieto Curiban, Fellos Arias
Moreno, Balbomero Hernandez Orriado, Pedro Blasquez
Gallardo, Andres Deampre Acartia, Antonio Sierra Gon-
zalez, Juan Rodriguez Arias y por fijar tambien
en la misma P. Fianza de la Casa Hernandez Arredondo
a pesar de residir en Compravario ejerciendo su profesion
de Abogado Titular de dicha poblacion, P. Antonio Ga-
lindo Escobar por haber sido suspendido del cargo de Secre-
tario del Ayuntamiento: Enterada la Compravario de lo ex-
puesto por los reclamantes, acordaron rectificar en el
acto de la lista por el resultado que arroja los Departes
de Justicia, Trabajo y la Hacienda del subsidio Indus-
trial y una vez confeccionado se surca al expediente respec-
tivo y se remite otra al Sr. Gobernador Civil de la Provin-
cia para su publicacion en los Boletines Oficiales en
cumplimiento a los articulos veintiseis y siguientes de
la Ley de Senadores, certificandose a la vez este acuerdo
en el expediente respectivo.

Circular
Comunio
Mista
Por el Señor Presidente se expuso que en esta Sesión
debía tratarse de las incompatibilidades de quintas vistas
que concurren en los Señores Concejales D. Gaspar Moreno
de la Peña, D. Florencio Macabeo Cabal, y D. Diego Gon-
zalez Mendosa la Corporación acordó sustituirlos para
los asuntos de quintas a los Concejales de entron y ve-
nias D. Antonio Moreno Cabal, D. Fraguera Moreno
Garcia, y D. Juan Antonio Arias Rodriguez; que actu-



van desde la rectificación definitiva y cierre del
 alistamiento en adelante.

Tipo medio
 de jornales

Habiéndose dado conocimiento a la Corporación
 de la Circular de la Comisión Mixta de Recluta-
 miento inserta en el Boletín Oficial de la Provincia
 número veintinueve del día primero del actual, el Ex-
 tenido enterado de cuanto en se pide. Circular se
 ordena, y después de una breve discusión entendiéndose
 que el tipo medio regulador de jornales en esta villa
 es el de una peseta cincuenta centimos y que se
 remita certificación de este acuerdo al Señor Presi-
 dente de la Comisión Mixta de Reclutamiento
 de la Provincia. Que otros asuntos de que tratar
 el Sr. Presidente levante la Sesión siendo las
 veintinueve de que Certifico =

Gaspar Martín Diego Gonzalez

Vicorino Corrao Francisco Ocampo

Juan Anin

Juan Almona

Pedro de la Sierra

Antonio Corrao

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de la Coronada a ocho de febrero
 día 8 de febrero de 1916 } de mil novecientos diecisiete y seis reunidos en las

Casas Consistoriales los señores Concejales que al aman-
 ecer se expresan bajo la presidencia del Sr. Al-
 calde Sr. Gaspar Martín de la Sierra previa Con-
 vocatoria al efecto y siendo la hora que en las
 mismas se cita y habiéndose reunido mayoría le-
 gal, el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión.

Supremía por
 20 días del Ayuntamiento

El Sr. Alcalde expuso a la Corporación la providencia
 dictada por dicha Autoridad en el día de la fecha
 en la que se suspende de empleo y sueldo al Secre-
 tario de este Ayuntamiento Sr. Antonio Galindo Esco-
 bar por treinta días.



La Corporacion despues de una breve y deliberada
discusion rogaron al Sr. Presidente que el Secretario
diere lectura de referida providencia; la cual leida
en alta voz por dicho funcionario es como sigue.

En virtud de haber cumplido el plazo de la suspen-
sion de empleo y sueldo al Secretario de este Ayunta-
miento D. Antonio Galindo Escobar segun providencia
de nueve de Enero pasado, y existiendo un completo aban-
dono por parte de este funcionario en todos los servi-
cios concernientes a su cargo pues no ha confeccionado
el padron de Cédulas personales concernientes al año ac-
tual ni hecho la rectificacion del padron de habitan-
tes ni coleccionado todos los documentos referentes al
año de mil novecientos quince para su apendice al
inventario general, y dejando de autorizar muchos
documentos de interes, existiendo ademas falta de rein-
tegro en los libros de actas del Ayuntamiento y Junta
Municipal de Asociados, y en el expediente de arriendo
de las tierras y Partes de la Real Casa de la Mo-
lina correspondiente al año de mil novecientos catorce
y en otros muchos documentos que no se mencionan
en esta providencia; apesar de haber agotado toda
la consignacion del capitulo primero articulo segundo
del presupuesto de mil novecientos quince y ademas
cobrado con cargo a dicho capitulo y articulo en dos
de Enero de este año la cantidad de treinta y
una pesetas, no ha dejado referido funcionario nin-
guna clase de material en la Oficina en la fecha
de su suspension, no mereciendo por tanto si esta
alcaldia la suficiente confianza el referido Don
Antonio Galindo Escobar para el desempeño de dicho
cargo.



Por el Sr. Presidente se expuso que ademas de todo lo
antes dicho en la providencia tenia que exponer a

Destitución
del secretario

La Corporación que en el Presupuesto del año de mil novecientos quince en su capítulo Tercero Artículo diez hay consignada la cantidad de cincuenta pesetas como Ingresos en el referido presupuesto, y como en los libros de Contabilidad no aparecen ingresos por tal concepto, el señor presidente hace constar a la Corporación que le consta de una manera inequívoca que por referido artículo y capítulo ha habido ingresos según manifestaciones de D. Pedro de la Peña Páez y D. Diego Gonzales Hernández por el cual al mismo tiempo acreditado documental-mente, y como estos hechos resultan perjudicados los intereses Municipales la Corporación acuerda se ~~dejan~~ destituir a D. Antonio Galindo Escobar vista las puestas contundentes que ha expuesto la presidencia.



Nombramiento
secretario interior

El para que los trabajos de Secretario no tengan irregularidad, la Corporación acuerda que para sustituir al referido funcionario nombren con el carácter de vicario que autoriza este acta a D. Antonio Carrato Hoyales presente al acto dicho señor aceptó el cargo pero que viene nombrado.

Que se anuncie lo vacante en los Boletines Oficiales de la provincia y se de traslado de este acuerdo al funcionario destituido.

El no habiendo más asuntos de que tratar el señor presidente levanta la sesión siendo las veintinueve firmando el acta con los señores que autorizan de que yo el Secretario interior certifico.

Gaspar Martín Diego Gonzales Victor Pablos
Pedro de la Peña

Seguen las firmas



Victorino Cerrato Francisco Ocampo Juan Mend

Victorino Cerrato

Señor ordinaria del Excmo. ayuntamiento de la villa de la Coronada a trece de febrero de mil novecientos dieciséis de febrero de 1916 } cuarenta días y seis, reunidos en las Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Gaspar Martín de la Peña, siendo las diez y nueve horas, y habiendo leído magna ley, el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Se dio cuenta del acta de la anterior que fué aprobada.

Políticas

Para lectura de las Proclamas Espirituales y demás ordenes recibidas la Corporación acordó practicarlas cumplidamente.

Distribución fondos

Se acordó la distribución de fondos para el presente mes.

La Corporación en virtud del acuerdo tomado por la misma en sesión extraordinaria del día ocho de los corrientes, y visto que lo expuesto por la Presidencia en la Sesión de Referencia, se ratifican en el acuerdo tomado en la ya repetida Sesión en la que se destituye del cargo de Secretario a Sr. Antonio Galindo Escobar.

Fue otro asuntos de que tratar el Sr. presidente leyendo siendo las diez y nueve y media firmados el acta con los señores asistentes del que certifico =

Gaspar Martín

Francisco Ocampo

Juan Mend

Pedro de la Peña

José González

Victorino Cerrato

Juan Ruiz

Antonio Cerrato



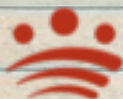
Asamblea extraordinaria de la villa de la Corrada a día
 día 14 de Febrero de 1916 y siete de Febrero de mil novecientos

diez y seis, reunidos en las Casas Consistoriales los señores
 Concejales que en mayoría legal autorizan la presente
 acta bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Mar-
 tín de la Peña, con el objeto de celebrar esta sesión para que
 han sido citados en legal forma.

Se dió cuenta por el Secretario de la cuenta presentada por
 el alcalde D. Florencio Machuca Balvo y revisada cumpliendo
 con lo que se le ordena por decreto de esta Alcaldía si dicho Secre-
 tario resulta; la cantidad de novecientas sesenta y nueve pesetas
 noventa y tres centimos cobradas y no ingresadas en la Caja
 Municipal por el referido Sr. Machuca.

El Ayuntamiento vista la diferencia que existe en la
 ya repetida cuenta acordada; que como esta Corporación
 está constituida internamente y no pudiendo exigir por
 tal motivo responsabilidad acordó se instruya el correspondien-
 te expediente y se cite al referido Sr. Machuca dando
 un plazo de veinticuatro horas para que de su cargo
 una vez verificado se remita a la superioridad para que
 en justicia proceda.

Eni mismo se dió lectura de la liquidación presentada
 por el Afute en la Capital D. Florencio Trujillo corres-
 pondiente al segundo semestre del año de mil novecientos
 quince de la cual resulta que por relevos de matrices de los
 Departos de Justicia Urbana y otras y cantidades entre-
 gadas al Secretario que fue de este Ayuntamiento D.
 Antonio Galindo Escobar hay un saldo a favor de D. Floren-
 cio Trujillo de doscientos veintidos pesetas centimos
 de la Corporación, visto el saldo que existe; y puesto que
 en el presupuesto hay consignadas doscientas cincuenta
 pesetas para la evaluación de la riqueza territorial acordada
 se le exija la antes dicha cantidad al Sr. Machuca Balvo que se forme el expediente



y se le notifique este acuerdo, que se le de un plazo de
veinticuatro horas para que de su descargo.

Con lo cual se dio por terminado el acto firmando el
acta los señores asistentes de que certifico -

García Martín

Pedro de la Peña

Victorino Cerrato

Francisco Oranjo

Juan Méndez

José González

Antonio Cerrato

Asamblea Ordinaria del } En la villa de la Coronada a veinte de
día 20 de Febrero de 1916 } Febrero de mil novecientos dieciséis reunidos

en las Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen
se expresan bajo la Presidencia del Señor Alcalde Don
García Martín de la Peña y siendo los días y meses y habiendo
delvenida mayoría legal el Sr. Presidente declaró abierta la
sesión se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobado.

Dada cuenta nuevamente, del expediente de responsabilidad
que se instruye en contra del escudero D. Florencio Hachuca Carr
por malversación y distracción de Fondos Municipales y visto que en
la comparecencia del mismo nada dice que justifique la falta de
ingresos en la Caja ni la razón por que se haya satisfecho por
el Agente del Ayuntamiento Sr. Cruzillos las cantidades que
expresan la Cuenta del segundo semestre de mil novecientos
quince que no tienen crédito en presupuesto para su forma-
ción el Ayuntamiento acordó: Que teniendo en cuenta
los perjuicios ocasionados a los fondos municipales, y que el
Ayuntamiento por encontrarse constituido internamente carece
de facultades para declarar y exigir responsabilidades a los
presuntos responsables, se remita el expediente de responsabi-
lidad al Sr. Gobernador Civil de la provincia a fin de



que tenga conocimiento del hecho, y que como autoridad superior pueda resolver lo que en justicia proceda.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Ayuntamiento levanto la Sesion a las veintinueve firmando el acta los señores que autorizan de que certifico =

José María y Juan Manuel
Francisco Domingo
Diego Gonzalez
Victorino Gervete

Victorino Gervete

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de La Coronada a veintinueve de Febrero de mil novecientos dieciséis (1916) reunidos a las diez y seis, reunidos en las Casas Comunitarias

los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don Joaquin Martínez de la Peña, siendo las diez y nueve horas del día antes expresado, y habiendo reunida mayoría legal, el señor presidente declaró abierta la sesion.

Primeras - Se dio lectura a los Decretos oficiales y demas ordenes recibidas la corporacion acuerdo presentar los cumplimientos.

Segundas - Dada cuenta del acta de la anterior fue aprobada.

Se dio lectura de una comunicacion del Sr. D. Juan Torres municipal de esta villa en la que se dice que para cumplir una orden del Sr. D. Juan de Guzman de este partido se certifique si toma o no parte en el censo que en la misma se interina, notada la Corporacion de acuerdo no tomar tomar parte en dicho censo.

Terceras - Asimismo el Ayuntamiento acuerdo que para el acto de la clasificacion y declaracion de soldados del actual reemplazo y revisiones anteriores, que se hallan pendientes de revision, en uso de la facultad que le concede el artículo 106 de la original Ley y en armonia con el 125 del Reglamento original, designan como tallador al licenciado del Ejercito de esta localidad de D. Juan



medes Perrote y Poyales, señalándole como ditas, ó justifica-
cion, la cantidad de diez pesetas que le sean devueltas del capítu-
lo 1º artículo 6º del presupuesto Municipal vigente.

Tambien acuerda que para los reconocimientos que halla-
re practicanse, nombrar al medio titular interior Don
Lorenzo de la Cruz y Pinos, á quien se le abonara, con cargo al
mismo capitulo y artículo, dos pesetas cincuenta céntimos
por cada mazo, segun previene el artículo 104 de la vigente
Ley en materia por el 133 del Reglamento para su ejecucion.

Acto seguido el Ayuntamiento previa discusion acuerda: Que
siendo la caida de la Debera Pujal de estos propios, denominada
La Torta, ciento noventa y seis sueltas de paja paja, aprovechables el
abasto del distrito del comun vecino, con cincuenta cabeza de ganado
lanas; que se comunicase al Sr. Ingeniero jefe de la Region, que con-
tinua en igual estado para el otro forestal de mil novecientos
diez y diez y seis mil novecientos diez y siete.

Amillaramiento - Igualmente acuerda un amillaramiento, en el primer apendice al
amillaramiento, a nombre de Antonio Orjedo Torquemada, la
finca que circunstancia solicita.

No habiendo mas asuntos de que tratar el señor presidente
levanta la sesion firmando el acta los señores asistentes de que se
certifica.



Gaspard Martini

Francisco Domingo

Victorino Cerrato

Pedro de la Pena

José González

Juan Mendoza

Antonio Cerrato

Sesion ordinaria del 7 En la villa de la Coronada á cinco de Marzo de
día 5 de Marzo de 1916 mil novecientos dieciséis, reunidos en las Casas Concejales
los señores Concejales que al margen se expresan bajo
la presidencia del Sr. Alcalde Don Gaspard Martini de la Pena

niendo las diez y nueve horas del día antes expresado, y habiendo
reunida mayoría legal el Sr. presidente declaró abierta la sesión.

Se dio cuenta del acta de la anterior fue aprobada.

Boletines. Se da lectura a los boletines oficiales y demás ordenes recibidas
la Corporacion acordó presentarlo cumplimentado.

Por el Sr. Presidente se expuso que yo el Secretario diere
lectura de una comunicacion del Sr. Ay. Municipal en la que
manifiesta si el Ayuntamiento toma o no parte en el drama
rio numero 1000, que se instruye en el Juzgado de Instruccion
tercera que fue por el Secretario, y enterada la Corporacion, acuerda
no tomar parte en el expediente de referencia.

*Liquidacion del
proyecto*

— Igualmente acuerda aprobar la liquidacion del proyecto
correspondiente al año de mil novecientos quince, y refundido con el
ordinario del año actual, fue examinado detenidamente por la Corporacion
y encontrandole conforme con los asientos de los libros de contabi-
lidad y ajustados a los preceptos legales de la Ley se presenten en
aprobacion, disponiendo que con copia se remita a la superior apro-
bacion del Sr. Gobernador Civil de la provincia.

Distribucion

— Tambien acuerda la distribucion de fondos para el corriente
mes.

Fondos

Quintas

— Igualmente acuerda que para testigos que declare en los
expedientes de excepciones para el actualemplazo, y revisiones ante-
rioras a los vecinos de esta villa Castellana Toriberto Horvillo y
Victor Miranda Horvillo padres de los hijos n.º 1º y 11º respecti-
vamente del sorteo del actual emplazo.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. presidente le

— da cuenta la sesion siendo la siguiente de que certifica

Gaspar Mas Telle

Diego Gonsalez

Victorino Gervato

Victor Robley

Francisco Ocampo

Juan Ruiz

Antonio Carrato



Sesión ordinaria del día. En la villa de la Coronada a doce de
19 de Mayo de 1916 y horas de mil novecientos diez y seis reunidos
en las Casas Consistoriales los señores Concejales que al
margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Gaspar
Martín de la Peña, siendo las diez y nueve y habiendo mayoría
legal el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión.

Se dio cuenta del acta de la anterior y fué aprobada.

Políticos. Prada. Lectura de las Colecciones oficiales y demás correspondencia recibida, la Corporación acordó prestarles cumplimiento.

Contabilidad. Igualmente acuerda se libre la cantidad de veintidós pesetas del capítulo 1º artº 6º a favor de Juan Marcos Priar, por los gastos suministrados para la Oficina.

Contabilidad. Igualmente acuerda se libre del mismo capítulo y artículo la cantidad de diez pesetas a favor de Sr. Sebastián del Comate, como tallador de quintos.

Después de asuntos de que trata el Sr. Presidente levantada la Sesión siendo las veinte y media de que Certifico.

Gaspar Martín, Victorino Carrato, Diego González, Francisco de Campo, Víctor noble, Juan e. M.

Pedro de la Peña

Antonio Carrato

Sesión ordinaria del día. En la villa de la Coronada a
19 de Mayo de 1916 y días y nueve de Mayo de mil novecientos
diez y seis reunidos en las Casas Consistoriales
los señores Concejales que al margen se expresan bajo la
Presidencia del Sr. Alcalde Sr. Gaspar Martín de la
Peña, siendo las diez y nueve y habiendo mayoría
legal el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión.
Se dio cuenta del acta de la anterior y fué aprobada.



Boletines

Para lectura de los Boletines oficiales y demas ordenes recibidas la Corporacion acordó prestarles cumplimiento.

Contabilidad

Iguualmente acuerda se libre del Capitulo once articulo unico del vigente presupuesto, a favor de D. Ramon Pizarro Cienfuegos, la cantidad de siete pesetas cincuenta centimos para pago de anuncio en el Boletin Oficial de la vacante de Secretario.

Contabilidad

Tambien acuerda se libre a favor de Don Gaspar Martin de la Pena, del capitulo once articulo unico la cantidad de quince pesetas cincuenta y dos centimos, para pago del contingente provincial por demoras, correspondientes al tercer trimestre de mil novecientos quince.

En otros asuntos de que trata el Sr. Presidente se voto la Sesion siendo las veinte de que certifico =



Gaspar Martin Juan Mendonza

Diego Gonzalez Victorino Cerrato

Juan Pizarro Victor Galbes

Antonio Cerrato

Sesion ordinaria del 26 de Marzo de 1916 En la villa de la Coronada a veintiseis de dia 26 de Marzo de 1916 (Marzo de mil novecientos dieciseis, reunidos en las Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Martin de la Pena siendo las diez y nueve y habiendo reunida mayoria legal el Sr. Presidente Declaro abierta la Sesion.

Acta de levantamiento Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobado. Se dio lectura de los Boletines oficiales y demas ordenes recibidas, la Corporacion acordó prestarles cumplimiento.

Expediente
nueva

Para cuenta al Ayuntamiento del espediente
instruido a nombre de Antonio Martín de la
Tenia ante la Alcaldia Regidor Sindico e interesados
aparece que en la instrucion del mismo se han que-
dado, todas las formalidades de la ley, y bien pro-
bada la pobreza del interesado. Acordado por
tanto prestarle su aprobacion y que por el Tenor
Presidente se remita el mismo al Sr. Jefe Instruc-
tor de la Brigada de Tropas de Sanidad Militar
de Madrid. Igualmente acuerda nombrar re-
caudador de todas las arbitrios municipales al Exce-
jal de este Ayuntamiento Sr. Juan Ocampo Mendos
Tambien acuerda se libre al capitulo 3º ante 5º
vigente presupuesto a favor de Tomas Ruiz Galon
la cantidad de siete pesetas ochenta y cinco centimos
por haber dado muerte a varios animales daninos.
Igualmente acuerda se libere a nombre de Juan
Marcano Ruiz del capitulo 5º ante 2º la cantidad
de diez pesetas por los socorros facilitados a los pobres
vecinos de esta villa Escuelas de Galon, Juana Drellau
y otros.

Contabilidad

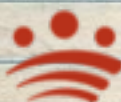
Igualmente acuerda se libre a nombre del mismo
del capitulo 5º ante 4º la cantidad de diez pesetas
por los socorros facilitados a pobres transeuntes.

Contabilidad

Tambien acordó librar a favor del mismo del
capitulo 11º ante unico la cantidad de quince pesetas
para pago del primer y petroleo facilitado a la
Oficina Militar a pal. Existiendo dos vacantes en

Beneficencia

del patron Beneficencia Municipal la Corpora-
cion acordó incluir en el mismo a los vecinos de
esta villa Antonio Gallardo Herrillo y Antonio
Gallego Sierra; y que de este acuerdo se le de
traslado al medico y Farmaceutico Titular para
su conocimiento. Y no habiendo más asuntos de



que tratar el Señor Presidente levanto la Sesión
siendo las veinte de que certifico =



Gaspar Martín Juan Ruiz

Pedro de la Peña, Diego Gouzales
Juan Mendosa

Juan Manuel Ocampo
Pietro Galbe
Antonio Corrales

Sesión extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de la Coronada a veintinueve días 29 de febrero de 1916 y viernes de febrero de mil novecientos dieciséis y seis reunido en las Casas Consistoriales de la villa de la Coronada que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde Sr. Gaspar Martín de la Peña con el objeto de celebrar Sesión extraordinaria para que ha sido convocados. Siendo las seis de la tarde el Sr. Presidente declara abierta la Sesión; y dispuso se diese cuenta a la Corporación del expediente instruido para proveer la vacante de Secretario de la misma, anunciada en el Boletín Oficial del día veintinueve de febrero pasado, de las instancias y documentos presentados por los aspirantes, así como de los arts 122 y siguiente de la vigente Ley Municipal para conocimiento de los señores presentes.

Nombramiento de Secretario

Enterada la Corporación del contenido del expediente se abrió discusión acerca de este asunto y tomada la palabra por la Presidencia esta se pone: Que habiendo sido legalmente solicitada la plaza de Secretario solamente por Sr. Antonio Corrales Bogales que interinamente la desempeña, persona que reúne las condiciones que exige el art 123 de la Ley Municipal según se comprueba con su partida de nacimiento y certificaciones de



buena conducta moral y política y que se haya en el pleno goce de sus derechos civiles y certificados además de los servicios prestados como empleado Municipal, concurriendo además las circunstancias de poseer los conocimientos de primera enseñanza por todo lo cual debía la Corporación nombrarle Secretario en esta Sesión. A lo manifestado por la presidencia la Corporación por unanimidad acordó nombrar Secretario también propietario a D. Antonio Corato Legales, que se comunicó este acuerdo al Sr. Gobernador Civil de la Provincia y a la Exma. Diputación Provincial; que se le promueva aligerado del correspondiente nombramiento y se le ponga en posesión de su destino, en virtud de los acuerdos de convocatoria el Sr. Presidente levante la Sesión, siendo las siete firmando y acta los S. Concejales existentes de que yo el Secretario interino certifico.

José Martín

Juan Ruiz

Pedro de la Peña

Juan Mendon

Francisco Ocampo

Diego Gonzales

Petersonable

Antonio Corato

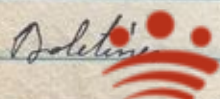
Sesión ordinaria del día 2 de Abril de 1916 } En la villa de la Coronada a dos de Abril de mil novecientos dieciséis, reunidos en las Casas Consistoriales los S. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Gaspar Mendon de la Peña, siendo las diez y nueve y habiendo mayoría, el Sr. Presidente, declaró abierta la Sesión.

Acta

Se dio cuenta del acta de la anterior y fué aprobada.

Para lectura a los Protocolos oficiales y demás órdenes recibidas la Corporación acordó prestarle cumplimiento.

También acordó la distribución de fondos para el corriente mes



No habiendo más asuntos de que tratar el Sr. Presidente
levantó la Sesión siendo la veinte de que certifico =



Gaspar Martín Juan Mendosa
Francisco Ocampo Diego Gonzalez
Victor noble Pedro de la Pena
Victorino Cervato
Antonio Cervato

Sesion Ordinaria del Ayuntamiento de la Coronada a nueve de Abril de mil
Día 9 de Abril de 1916 novecientos dieciséis y seis reunidos en las Casas Consistoriales
los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presiden-
cia del Sr. Alcalde, Sr. Gaspar Martín de la Pena, siendo las diez
y nueve horas, y habiendo reunida mayoría legal el Sr. Presidente
decloró abierta la Sesión.

Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.

Proletinas Dada lectura a los Proletinos oficiales y demás ordenes
remitidas la Corporacion acordó fumentar los cumplimientos.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente
levantó la Sesión siendo la veinte de que certifico



Gaspar Martín Juan Mendosa
Francisco Ocampo Diego Gonzalez
Victor noble Victorino Cervato
Antonio Cervato

Sesion ordinaria del Ayuntamiento de la Coronada a diez y seis de Abril de mil
Día 16 de Abril de 1916 novecientos dieciséis y seis reunidos en las Casas Consistoriales
los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del



El Alcalde Don Gaspar Martín de la Peña siendo las diez y nueve y habiendo reunida mayoría legal el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Acta de lo anterior - Se dió cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.

Boletines - Dada lectura de los Boletines oficiales y demás ordenes recibidas la Corporacion acordó poner cumplimiento á cuantas disposiciones superiores se consignaron en los mismos.

Comisionado de quintas - La Corporacion acordó nombrar Comisionado de quintas para la conduccion de los mojos á la Capital para el juicio de exenciones ante la Comision Mixta, al Sr. Secretario de este Ayuntamiento, D. Victorino Carrato Regales.

En otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las veinte de que certifico.



Gaspar Martín Juan Mendoza
Victorino Carrato Pedro de la Peña Francisco Ocaña
Victor de los Rios

Victorino Carrato

Senon ordinaria del Ayuntamiento de la Coronada á veintitres de Abril de mil novecientos diez y seis, reunidos en las Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresa bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Gaspar Martín de la Peña, siendo las diez y nueve y habiendo reunida mayoría legal el señor presidente declaró abierta la sesión.

Acta - Se dió cuenta del acta de lo anterior y fue aprobada.

Boletines - Dada lectura de los Boletines oficiales y demás ordenes recibidas la Corporacion acordó poner cumplimiento á cuantas disposiciones superiores se consignaron en los mismos.

Contabilidad - La Corporacion acordó se libere á nombre de Don Gaspar Martín de la Peña, la cantidad de setenta y seis pesetas

por los gastos hechos en un viaje a la capital, como compromi-
sario, a la Obediencia de sus señores en el año actual, del capitulo
1º artículo 4º del vigente presupuesto.

Contabilidad - Igualmente acuerda a libre del capitulo 11 artículo unico
a nombre de Sua Alteza Real, la cantidad de veintitres puros
cuarenta y cinco centimos, para pago del pino y petroleo facilitado
a la oficina Municipal.

Contabilidad - Tambien acuerda a libre a nombre de S.ª Gregoria Cerrato,
del capitulo 1º artículo 2º la cantidad de diez puros, para los gastos
timbrados facilitados de un cara expediente a la oficina Municipal.

En otros asuntos de que tratar el señor Presidente levanto
la sesion siendo los veinte de que certifico. =

Gaspas Martin Juan Mendosa

Diego Gonzalez Victorino Cerrato

Francisco Ocampo

Antonio Cerrato

Sesion ordinaria del } En la villa de la Coronada a treinta de Abril de mil nove-
ciento dieciseis de Abril de 1916 } cientos diez y seis, reunidos en las Casas Comunitarias la sesion
de los Concejales que al margen se exponen bajo la presidencia del Sr.
Alcalde, Sr. Gaspar Martin de la Peña, siendo los diez y nueve y
habiendo reunida mayoria legal el Sr. Presidente declaro abierta
la sesion.

Acta de la anterior - Le dio cuenta del acta de la anterior fue aprobada.

- Dada lectura de los Boletines oficiales y demas ordenes recibidas
la Corporacion acordó prestar cumplimiento a las disposiciones superiores
requisitorias se conignan a los mismos.

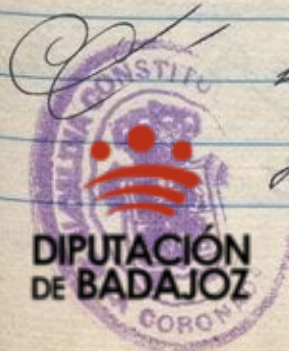
En otros asuntos de que tratar el señor presidente levanto
la sesion siendo los diez y nueve y media de que certifico. =

Gaspas Martin Diego Gonzalez Victorino Cerrato

Juan Mendosa

Francisco Ocampo

Antonio Cerrato



DIPUTACION DE BADAJOZ

Sesión Ordinaria del } En la villa de la Coronada a siete de Mayo de mil
 día 7 de Mayo de 1916 } novecientos diez y seis, reunidos en las Casas Consistoriales
 los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia
 del Sr. Alcalde Don Gaspar Martí de la Peña, siendo los diez y nueve
 y habiendo mayoría legal el señor Presidente declaró abierta
 la sesión.

Acta de la anterior Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.
 - Dada lectura a los Reletores oficiales y demás ordenes
 Reletores recibidas la Corporación acordó prestar cumplimiento a cuanto
 disposiciones se refieren a conguia y los mismos.

Recurso de alzada - Por el Sr. Presidente se expresó, que por el Secretario de la Corporación
 se dió lectura de una orde del Sr. Gobernador Civil de la
 provincia en la que manifiesta dicha superior autoridad
 a los comuniche a los vecinos de esta villa, Pedro Fernandes
 Airado, e Higinia Pedondo (Mivanda) sobre acuerdo tomado
 por la Comisión provincial relativo al recurso de alzada in
 terpuesto por el segundo, contra el acuerdo de este Ayuntamiento
 de cinco de Octubre últimos.

Leído que fué por dicho funcionario, la orden de referencia;
 la Corporación enterada de todo cuanto en ella se dice acordó;
 Que se de traslado de este acuerdo, a Pedro Fernandes Airado,
 para que en el termino de ocho dias, quede deslinada y en
 igual forma que estaba la parcela de terreno cedida por este
 Ayuntamiento en seis de Octubre últimos. Advi
 tiéndole que transcurrido el plazo sin haberlo verificado se
 procederá a cuenta dicha deslinde.

- Tambien acuerda sea amillorada a nombre de Los Cabos
 Chios, la finca que en su instancia solicita.

- Sin otros asuntos de que tratar el señor Presidente le
 vantó la sesión siendo los diez y nueve y media de que yo
 el Secretario Certifico.

Gaspar Martí Francisco Ocampo Juan Menéndez
 Diego Thomasley
 Antonio Carrato
 Pedro de la Peña



Señor del día 14 del
Mayo de 1916

En la villa de la Coronada a catorce de Mayo de mil nove
cientos dieciséis, reunidos en las Casas Consistoriales los señores
Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del
ayuntamiento Don Gaspar Martín de la Peña, siendo los días
y meses y habiendo mayoría legal el Sr. Presidente declaró
abierta la sesión.



Se dio cuenta del acta de la anterior fue aprobada.
- También se dio lectura a los Requetes oficiales y demas
ordenes recibidas la Corporacion acordó prestarlos cumplie
miento en todas sus partes

Contabilidad

La Corporacion acordó se libre a favor de Don Antonio
Cerrato, la cantidad de 58 pesetas del capitulo 1º articulo 6º
del regente presupuesto por un viaje a la capital de comisionado
de quinientos y por los socorros facilitados a los mismos.

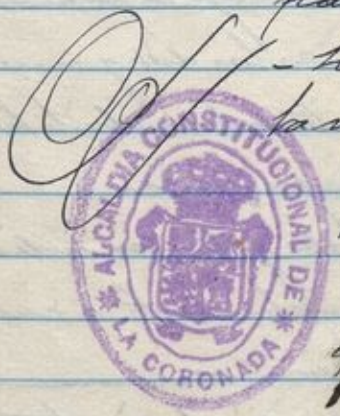
Contabilidad

A Igualmente acuerda se libre 123 pesetas 79 centimos a favor
de Juan Thomas Diaz, del capitulo 1º articulo 2º para pago
de los impresos facilitados a la oficina municipal.

Contabilidad

Tambien acuerda se libre a favor del mismo, Juan Thomas
del capitulo 11 articulo unico, la cantidad de 9 pesetas 79 centimos
para pago de succion de pueras y medidos.

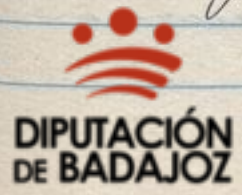
- Sin otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto
la sesion siendo las veinte de que certifico



Gaspar Martín de la Peña
Diego Legorreta
Juan Rivera
Francisco Ocampo
Petro de la Poma
Antonio Cerrato

Señor Ordinaria del 7
día 21 de Mayo de 1916

En la villa de la Coronada a veintiuno de Mayo de mil
novecientos dieciséis, reunidos en las Casas Consistoriales
los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia
del Sr. Alcalde Don Gaspar Martín de la Peña, siendo las diez



habiendo reunida mayoría legal el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.

También se dio lectura a los Decretos oficiales y demás ordenes recibidas, la Corporación acordó prestar cumplimiento a cuantas disposiciones superiores se consignaron en los mismos.

La Corporación acordó, que para testigos que declaran en el expediente de Joaquín Bullana Gharib, subrogar a los vecinos de esta villa Capitanes Thomas Borrillo, y Victor Abianda Borrillo.

En otros asuntos de que trató el Sr. Presidente levantó la sesión siendo las diez y nueve y media de que certifico:

José María Martínez Francisco Deangos Pedro de la Peña
Juan Mendoza Victorino Contreras
Diego Gonzales
Antonio Contreras

Señor Ordinaria del } En la villa de la Coronada a veintiocho de Mayo de mil
a 28 de Mayo de 1916 } novecientos diez y seis, reunidos en la Casa Comunal
los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Enrique Martín de la Peña, siendo las diez y nueve y
habiendo reunida mayoría legal el Sr. Presidente declaró abierta la sesión.

Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.

También se dio lectura a los Decretos oficiales y demás ordenes recibidas, la Corporación acordó prestar cumplimiento a cuantas disposiciones superiores se consignaron en los mismos.

Dada cuenta al Ayuntamiento del expediente instruido a nombre de Joaquín Bullana Gharib, ante la Alcaldía Regidor Sindios e instruido, aparece que en la instrucción del mismo se han guardado todas las formalidades de la ley, y bien probada la probanza del interesado, acordando por tanto prestarle su aprobación y que por el Sr. Presidente se remita el mismo al Sr. Coronel del 1.º de Caballería Villavieja de Guarnición en Badajoz.



Tambien acuerda la Corporacion, que existiendo una vacante en el Puesto de Defensoria Municipal; incluire el número a la vecina de esta villa Faustina Torrades Sierra, para que venga gratuitamente a sustituir a Pedro Tamancutis.

En otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levanto la sesion siendo las dieciséis de que certifica.



José María Martínez Francisco Ocampo Pedro de la Cruz

Juan Mendosa Victorino Carrato

Pedro Gonzalez

Victorino Carrato

Sesion extraordinaria del Ayuntamiento de la villa de la Coronada a siete de Junio de mil novecientos dieciséis de 1916

Los días y veis, reunidos en las Casas Consistoriales los señores Concejales, previa convocatoria al efecto, bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Juan Martínez de la Peña, siendo la reunión na y habiendo mayoría el Sr. presidente declaró abierta la sesión.

Se dio cuenta de la anterior y fue aprobada. Igualmente se dio lectura a los Boletines oficiales y demas ordenes recibidas la Corporacion acordó por unanimidad el cumplimiento.

Por el Sr. Presidente se expuso, que el objeto de esta sesion era darles conocimiento de la cuenta particular presentada por el Sr. Alcalde, Don Florencio Baalmea Cabo, por el concepto del impuesto general de Consumos. Enterados los señores de la Corporacion, de dicha cuenta, despues de una breve y razonada discusion por unanimidad acordaron: Que para la ya repetida cuenta a informe de la Comision de Hacienda de este Ayuntamiento, y una vez verificada, se de cuenta a la Corporacion nuevamente para acordar lo que proceda.

En otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente



Levantado la sesión, siendo los veintidos firmantes el acta
los señores asistentes de que certifico.

Gaspar Martín

Juan Méndez

Victorino Gervato

Francisco Ocampo

José Lezonsales

Pedro de la Peña

Antonio Cervato

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de la villa de la Coronada a once de Junio de mil
diecinueve y seis, reunidos en las Casas Consistoriales
los señores Concejales que al magro comparecieron bajo la presidencia
del Sr. Alcalde D. Gaspar Martín de la Peña, siendo las diez y nueve
y habiendo mayoría legal el Sr. Presidente declaró abierta la
sesión.

Se dio cuenta de la anterior y fue aprobada.

Dada lectura a los Decretos oficiales y demás ordenes recibidas
de la Corporación acordó su cumplimiento.

Dada cuenta a la Corporación del informe emitido
por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento en
referencia a la liquidación provisional presentada por el
Sr. Alcalde, Don Florencio Machuca Cabro, y ha la rendida
por el Agente de este Ayuntamiento en la capital Don
Tulguerio Prugillo, respectiva al segundo semestre del año
de mil novecientos quince, acordaron de conformidad en su
todo a la propuesta que en el mismo hace la Comisión de
Hacienda, haciendo constar como en tal informe se dice,
delimitar la responsabilidad personal y solidaria a Don
Florencio Machuca Cabro, por la cantidad de novecientos
sesenta y nueve pesetas noventa y tres centimos por
cantidad cobrada y no ingresada con perjuicio de
los fondos del Tesoro.





De la cantidad de docientas veintidos pesetas
veinta centimos, que resultan a favor del Ayuntamiento
 Don Fulgencio Frugillo, por reintegro de Repartos
 salarios de matrices y entregas al exentado, Don
 Antonio Salido, la Corporacion igualmente de la
 responsabilidad personal y solidaria a Don
 Florencio Maestre, por ser el Sr. Maestre el que
 se ha entendido directamente con el Sr. Frugillo en
 esta cuenta, y como en el presupuesto del año
 de mil novecientos quince, no existe consignacion
 por este concepto, la Corporacion acuerda reintegrar
 dicha cantidad a la Caja Municipal al Sr. Maestre
 por no tener formalizacion.

Los otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente
 quanto lo vio siendo la veinte firmando el acta
 los señores asistentes de que certifico

Gaspar Martin

Diego Gonzalez

Juan Mendosa Francisco Ocampo

Victorino Carrato Pedro de la Pina

Antonio Carrato


Session Ordinaria del Ayuntamiento de la Coronada a diez y ocho de Junio de mil
 dia 18 de Junio de 1916 novecientos diez y seis, reunidos en las Casas Consistoriales los
 señores Concejales que al margen se expresan bajo la pre-
 sidencia del Sr. Alcalde Don Gaspar Martin de la Pina siendo
 tardes y noche, y habiendo mayoria legal el Sr. Presidente
 declaro abierta la sesion.

Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.
 Dada lectura a los Autores oficiales y demas ordenes mu-
 tidas la Corporacion acordó puntual cumplimiento.



La Corporación acordó librar á favor de Don Antonio
Cerrato, la cantidad de cincuenta pesetas del capítulo
1º artículo 2º del siguiente presupuesto, para pago de
impresos y material facilitados á la oficina Municipal.
Igualmente acuerda nombrar, Agente Ejecutivo, para
este Ayuntamiento, á Don Agustín Bivado, aunque haga
efectivo todos los arbitrios, que por Consumos, y Censo de la
Dehesa, tiene a favor esta Corporación.

Los señores de que tratar el Sr. Presidente levantó la
sesión á las once y media, firmando el acta los señores con-
cuerdos de que Certifico:



Gaspar Martín Diego González
Pedro Gallego Pedro de la Peña
Juan Mendoza
Francisco Ocampo Victorino Cerrato
Antonio Cerrato

Sesión Ordinaria del Ayuntamiento de la Villa de la Coronada á reunición de Junio
día 25 de Junio de 1916 de mil novecientos dieciséis, reunidos en la Casa Con-
sistorial los señores Concejales que al margen se expone
bajo la presidencia del señor Alcalde Don Gaspar Ma-
rtín de la Peña, siendo los diez y nueve y habiendo mayoría
legal el señor Presidente declaró abierta la sesión.
Dada cuenta del acta de la anterior fue aprobada.
Se dió lectura á los Relejos oficiales y demás volúmenes recibidos.
La Corporación acordó prestar cumplimiento á cuantas
disposiciones superiores se consignaron en los mismos.
La Corporación acordó: Vista el informe emitido por la
Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento, y el acuerdo
tomado por la Corporación el día once de los corrientes
en referencia á la cuenta provisional presentada por
Don Francisco Trabucos, y á la rendición que el Agente

en la capital Do Tulgencio Bruguillo respectiva al
requerido remembre del oficio de mil novecientos quince
por unanimidad y previa deliberacion acordada, se
abra expediente que tramite esta Real Cedula, con arreglo a las
distribuciones, cobrando por cada una del mismo el importe
de la Comision y dando vista al interesado se venga
en conocimiento de la verdadera responsabilidad, expediente
que boheve a la Corporacion para proceder en justicia
con conocimiento de causa.

Tambien acordar se libren a favor de Juan Moreno
Dias, la cantidad de cincuenta y dos pesos, cuarenta
y cinco centimos, del capitulo 1º articulo 2º del siguiente
presupuesto para pago de los impresos y material
facilitado a la oficina Municipal.

En otros asuntos de que tratar el señor Presidente levan-
to la sesion siendo las veintiseis de que certifico.

García Martín

Vestor noble

Francisco Ocampo

Victorino Cerrato

Juan Mendosa

Pedro de la Peña

Antonio Cerrato

Sesion ordinaria del } En la villa de la Coronada a los de Julio de mil
dia 2 de Julio de 1916 } novecientos diecinueve, reunidos en las Casas Con-
sistoriales los señores Concejales que al margen se expre-
san bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Cayetano
Martín de la Peña, siendo los diez y nueve y habiendo
mayoria legal el señor Presidente declaró abierta
la sesion.

Dada cuenta a la Corporacion de los Aprensivos
al amillaramiento, de la riqueza Rústica Pecunaria
y Urbana, de este pueblo, formados para el año



de mil novecientos diez y siete, fuere examinados por la misma y resultando que en el plazo de la exposición al público no se han presentado reclamaciones contra los mismos; el Ayuntamiento lo puertó en aprobación y que por el señor Presidente se remitiran al Sr. Administrador de Contribuciones para su aprobación si la merecieren. Tambien acuerdan incluir en el Padro de Beneficencia Municipal para que reciba asistencia gratuita a Medico Farmaceutico a la vecina de esta villa Faustina Rodriguez.

No habiendo mas asuntos de que tratar el Sr. Presidente delos declaro terminados la sesion siendo las veinte y media firmando el acta los señores asistentes de que Certifico.

Gaspar Martin Diego Gonzales
Francisco Ocampo
Juan Mendoza
Pedro de la Peña Victorino Cerrato
Antonio Cerrato

Señor Ordinaria del } En la villa de la Coronada a nueve de Julio de
dia 9 de Julio de 1916 } mil novecientos diez y seis, reunidos en las Casas
Comunales los señores Concejales que al margen se exponen
bajo la presidencia del señor Alcalde Don Gaspar Martin
de la Peña, siendo las diez y nueve y habiendo reunida
mayoria legal el señor Presidente declaro abierta la sesion.
Dada cuenta del acta de la anterior y fue aprobada
Se dio lectura a los Requetos oficiales y demas ordenes
de la Corporacion acordó su cumplimiento.

En otros asuntos de que tratar el señor Presidente
declaro se habia terminado siendo las veinte firmando el acta los señores asistentes de que certifico =

Gaspar Martin Juan Mendoza Diego Gonzales
Pedro de la Peña Victorino Cerrato
Antonio Cerrato



Señor del día 16 de Julio de 1916, Ordinario

En la villa de la Coronada a diez y seis de Julio de mil novecientos dieciséis, reunidos en las Casas Comunitarias los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Señor Alcalde, Don Gaspar Martín de la Peña, siendo los diez y nueve y habiendo reunida mayoría legal el señor Presidente declaró abierta la sesión.



Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada. También se dio lectura a los Decretos especiales y demás ordenes recibidas y la anterior remana la Corporación acudo a prestar cumplimiento a cuantas disposiciones superiores se consignaron en los mismos.

Por orden del señor Presidente se dio cuenta del expediente que se sigue por la Alcaldía, por reintegro a la Caja Municipal de novecientas sesenta y nueve pesetas ochenta y tres centimos que por el impuesto de Consumos, fuero cobradas y no ingresadas, ha partió del día diez y nueve de Agosto del año de mil novecientos catorce, en que tomó posesión del cargo de Alcalde Don Florencio Machuca, al ser de buro del año actual en que cesó el señor Machuca en referido cargo; y ochocientas veintidos pesetas sesenta centimos por el concepto de rebuero de matrices reintegros de reparos y cantidades entregadas a Don Antonio Salido como se comprueba con la cuenta presentada por don Fulgencio Prungillo, correspondiente al reguero remonte del año de mil novecientos quince, las teniendo formalización dicha cantidad por no tener consignación en el Presupuesto del ejercicio de la referida cuenta.

Resultando que emitido informe por la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento sobre tales extremos en el que pide la responsabilidad personal al exalcalde, Don Florencio Machuca Cabra, y que reintegre a la Caja Municipal dichas cantidades.


Resultando, que dado vista al Ayuntamiento en sesión del día once de Junio pasado aprobó de conformidad a la

propuesta de la Comisión.

Resultando que, citados dichos individuos y facilitado copia del informe de la Comisión de Hacienda e primero de Julio, y concediéndole a veintiocho de Julio un plazo de seis días, para dar sus devengos, y Resultando; que hasta la fecha se ha expuesto inofensivamente a esta Alcaldía y Ayuntamiento y aun así adado en devengo, hay que suponer como se le notificó que nada en el control tiene que alegar.

Considerando que habiéndose cumplido en tal expediente los deberes más elementales al fin que se propone, el Ayuntamiento le devota la responsabilidad personal a Don Thomas Machuca, por las cantidades a que se hace referencia, las que por vía de transitoria se integran a la Caja Municipal.

No habiendo más asuntos de que tratar el señor Presidente levanta la sesión siendo los veintinueve firmando el acta los señores asistentes de que certifico -

 Gaspar Martínez Juan Mendosa
Pedro de la Victoria Carrato
Don Diego González Francisco Ocasio
Petronable Antonio Carrato

Señal Ordinaria del Ayuntamiento de la Coronada a veintitres de Julio de mil
día 23 de Julio de 1916 Noventa y tres, reunidos en las Casas Consistoriales
los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia
del señor Alcalde, Don Gaspar Martín de la Rúa, siendo las diez
y nueve y habiendo reunida mayoría legal el señor
Presidente declaró abierta la sesión.

Se dió cuenta del acta de la anterior y fue aprobada
- También se dió lectura a los Boletines oficiales y demás
ordenes recibidas en la anterior semana la Capitanía
acordó prestar cumplimiento a cuanto disposiciones en
previas requirieran en los mismos.

La Corporacion acordó nombrar Comisionado para
diligencia de los negocios a la Caja de Reputada de Villanueva de
la Sierra, a Don Frant. Ocampo Mendez.

Tambien acuerda incluir en el Padro de Beneficencia
Municipal para que reciba gratuitamente asistencia me-
dica - Farmaceutica, al vecino de esta villa Luis Lucio
Blasquez.

Igualmente acuerda que habiendose padecido herida in-
voluntaria, en la noche del 28 de Mayo ultimo al incluir
en el Padro de Beneficencia Municipal, al vecino de esta
Tertina Fernandez Sierra, queda rectificado con el de Martina
Rodriguez, que es la que debia incluirse en la misma.

Tambien acuerdan en libren del capitulo 9º articulo 9º a
favor de Juan Moreno Diaz la cantidad de 125 pesetas
para pago del arriendo de la casa habitacion de la oficina
del Juzgado y archivo del mismo.

Igualmente acuerdan en libren a favor del mismo
Juan Moreno Diaz la cantidad de 8 pesetas del capitulo 9º
articulo 2º por los servicios facilitados al vecino de esta villa
Martina Rodriguez.

Se acordó libren a favor de la tra nº de Don Juan Frejo
la cantidad de 75 pesetas del capitulo 1º articulo 7º para pa-
go de los impresos y demas utiles facilitados a los veranos
electorales en las elecciones verificadas el dia 9 de Abril.

Igualmente acuerda en libren a favor de Don Lazar
Martin de la Peña la cantidad de 70 pesetas del capitulo
11 articulo unico para pago de un viaje a la capital para
reventar asuntos de la Corporacion.

No habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente
levantó la sesion siendo la veintuna firmando el acto los

señores asistentes de que certifico
Gaspar Masias
Juan Mendosa
Diego Leonales
Pedro de la Cruz Francisco Ocampo
Antonio Carrato
Jeronimo Galiles



Señor ordinario de ley En la villa de la Coronada a dos de Agosto de mil
segunda centena y setenta y nueve { noventa y cinco, reunidos en las Casas Comunitarias
Del día 2 de Agosto de 1916 } las señoras concejales que al margen suscritas, por la comu-
nidad de la villa, por no haberse podido celebrar la ordinaria por el
to de ausencia de señoras Concejales, siendo las diez y ocho horas
el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.
También se dio lectura a los Decretos oficiales y demás ordenes
recibidas de la Corporación acordó poner en cumplimiento de cuantas
disposiciones superiores se consignaron en los mismos.

La Corporación acordó su libre expensas de sesenta centenas a favor
de Don Francisco de Amparo Mendosa, del capítulo 1º al 6º para
pago de un viaje a 17 de la feria con comisionado para el ingreso
de los mismos en la Caja de Biciteta de dicho pueblo.

Da vista a la Corporación Municipal del expediente de
responsabilidad que se instruye por esta Alkalde por mal
servicio de fondos Municipales y otros: Resultando, que el acta de
por el Ayuntamiento a union del día 16 de Julio la responsabilidad
personal de Don Florencio Pacheco, y habiéndosele concedido
por la Alkalde con fecha diez y nueve de Julio, un plazo de diez días
para ratificar la indemnización que por referido expediente se pe-
sigue. Resultando que hasta la fecha no ha ratificado las cantidades
de las que se le reclama; y considerando que habiéndose expresado mu-
ltamente, los señoras Concejales por unanimidad acuerdan. Declarar
a premissas contra referido señor y que por la vía Ejecutiva se pro-
ceda hacer efectivos los créditos e indemnización a la Caja Municipal con-
tra el declarado responsable, nombrando para que lleve a efecto el proce-
dimiento con el carácter de agente Ejecutivo a Don Agustín Berro Quintanilla
con las ditas que marca la instrucción del procedimiento de premissas
vigente. No habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presi-
dente levanta la sesión siendo las diez y nueve de que certifica:

Gaspar Martini Victorino Cerrato Pedro de la Peña
F. de los Roldes Juan Mendosa
Diego Yousaly
Antonio Cerrato

sesion ordinaria del } en la villa de la Coronada a seis de Agosto de
dia 6 de Agosto de 1916 } mil novecientos dieciséis y seis, reunidos en las Casas
Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan
bajo la presidencia del señor Alcalde Don Gaspar Martin
de la Peña, siendo los días y nueve y habiendo reunido
mayoria legal el señor Presidente declaró abierta la sesion.



Se dió cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.
Dada lectura a los Protestos oficiales y demas ordenes recibidas en la anterior la Corporacion acordó prestar cumplimiento a cuantas disposiciones expresiones se consignaron a lo mismo.
La Corporacion acordó en libren a favor de la Procuraduria de Don Juan Freije, del capitulo 1º articulo 6º la cantidad de 50 pesetas para pago de los impresos y material facilitado a la Junta Municipal del Censo.
Tambien acuerda la distribucion de fondos para el presente mes.

Los otros asuntos de que tratar el señor Presidente levantó la sesion siendo los días y nueve y media firmando el acta
los señores asistentes a que certifico:

[Signature] Gaspar Martin Diego Gonzalez Pedro de la Torre
[Signature] Francisco Olumyo Juan Mendoca
[Signature] Victoriano Cerrato
[Signature] Antonio Cerrato



sesion ordinaria del } en la villa de la Coronada a trece de Agosto de
dia 13 de Agosto de 1916 } mil novecientos dieciséis y seis, reunidos en las Casas
Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan
bajo la presidencia del señor Alcalde, Don Gaspar Martin
de la Peña, siendo los días y nueve y habiendo reunido
mayoria legal el señor presidente declaró abierta la sesion.
Se dió cuenta del acta de la anterior fue aprobada.



Se dio lectura a los Boletines oficiales y demas ordenes recibidas la Corporacion acordó prestar cumplimiento a cuantas disposiciones superiores remanigan a lo mismo.

La Corporacion acordó a libre arbitrio de Antonio Magrues Borrillo del capitulo 1º artículo 2º la cantidad de doscientos y cincuenta pesetas para pago de papel y otros utiles para la oficina.

Igualmente acordó a libre arbitrio de la Srta. D.ª Juana Frijo del capitulo 1º artículo 2º la cantidad de 23 pesetas para pago del material facilitado a la oficina Municipal.

Los otros asuntos de que tratar el reunion precedente levantó la sesion, siendo favorable que certifique.

Gaspar Martin

Francisco Ocañas

Juan Memora

Victorino Cerrato

Diego Gonzalez

Antonio Cerrato

Sesion ordinaria 2ª en la villa de la Coronada a veinte de Agosto de del dia 20 de Agosto 1916 mil novecientos diecinueve y seis reunidos en las casas consistoriales los Sres. Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Martin de la Sierra siendo las diez y nueve y habiendo reunida mayoria legal el Sr. Presidente declaró abierta la Sesion se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.

Se dio lectura a los Boletines Oficiales y demas correspondencia recibida la Corporacion acordó prestar cumplimiento en todas sus partes y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la sesion a las diez y nueve y media de que Certifico =

Gaspar Martin

Diego Gonzalez

Pedro de la Peña

Las firmas Juan Montoya Francisco Osampo
Victorino Cerrato Antonio Cerrato

Señalada en 2ª Comboea }
 fecha del día 30 de Ago }
 de 1916 }
 En la villa de la Coronada, a treinta de Agosto de mil novecientos dieciséis reunidos en las Casas Consistoriales los Sres Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Martín de la Peña siendo las veinte y habiendo reunida mayoría legal el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión, se dio lectura a los Boletines Oficiales y demás correspondencia recibida. La Corporación acordó prestar cumplimiento a cuantas disposiciones superiores se consignaron en las mismas. Sin otros asuntos de que tratar el Sr. Presidente levantó la Sesión siendo las veinte y media de que certifico =



Gaspar Martín Pedro de la Peña
Victorino Cerrato Juan Montoya
Victorino Cerrato Francisco Osampo
Antonio Cerrato

Señalada en 2ª Comboea }
 fecha del día 3 de Sept }
 de 1916 }
 En la villa de la Coronada a tres de Septiembre de mil novecientos dieciséis, reunidos en las Casas Consistoriales los Sres Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Martín de la Peña, siendo las diez y nueve y habiendo reunida mayoría legal el Sr. Presidente declaró abierta la Sesión se dio cuenta de la acta de la anterior que fué aprobada. Igualmente se dio lectura a los

Boletines Oficiales y demas ordenes recibidas La Corporacion acordó prestar cumplimiento a cuantas disposiciones superiores se consignaran en los mismos. Con el Sr. Presidente de la Junta Municipal de esta villa, por el Secretario Don Antonio Galindo Escobar, por cantidad consignada en el presupuesto corriente en su Capitulo 7.º artículo 6.º por los gastos hechos por dicho funcionario en viajes verificados a la Capital a solventar asuntos del Ayuntamiento. La Corporacion vistas las manifestaciones de la prokuraduria y examinado el Expediente instruido para la renovacion de la Junta Municipal de Asociados que funciona en el año de mil novecientos quince; resulta que dicho Expediente carece de todo vicio de nulidad por no estar instruido con arreglo a ley adoleciendo de la Certificacion del acuerdo del Ayuntamiento que debe haberse como cabera del Expediente sin autorizar varias diligencias por el Señor Alcalde ni la remision al Señor Jefe Municipal del oficio reclamando el acta acreditativa del artículo 11 del Reglamento de 20 de Abril de 1870; sin que se acredite por diligencia alguna el acta de instalacion de dicha Junta ni la notificacion de nombramiento a los vocales.

El Ayuntamiento despues de examinado el Expediente que anteriormente se menciona, acuerda se cite a los Señores de la Junta Municipal de Asociados del año de 1915 para que ante el Señor Alcalde, y los Concejales D. Francisco Ocambo Mendora y D. Diego Gonzalez Mendora, manifiesten si efectivamente reconocieron el credito de trescientas sesenta y cinco pesetas a D. Antonio Galindo Escobar por viajes hechos por el mismo a solventar asuntos del Ayuntamiento. Que se admita certificacion del Expediente de la renovacion de la Junta Municipal de Asociados del año de 1915 al Señor Gobernador Civil de la provincia para que por dicha superior Autoridad sea anulada la cantidad exigida





por el Sr. Galindo por estar esta acordada por una Junta ilegalmente constituida y les exija tanto al Sr. Alcalde presidente como al Secretario que actuaban en aquella fecha, la responsabilidad criminal por falsedad en documentos publicos. Sin otros asuntos de que tratar el Sr. presidente levan to la sesion siendo las veintinueve, firmando el acta los Srs. asistentes de que yo el Secretario Certifico.

Jospe Martin Francisco Campes

Diego Gonzalez

Juan Mendoc

Juan Ruiz

Galvo

Victorino Cervato

Antonio Cervato



Sesion Ordinaria del 7 en la villa de la Coronada a dies de Setbre de mil novecientos dia 10 de Setbre de 1916) diez y seis, reunidos a las Cajas Consistoriales los señores Concejales que al mangen se exponen, bajo la presidencia del señor Alcalde Do Josep Martin de la Peña, siendo las diez y nueve y habiendo reunida mayoria legal, el señor presidente declaro abierta la sesion. Se dio cuenta del acta de la anterior fue aprobada.

Se dio lectura a los boletines oficiales y demas ordenes recibidos de la Corporacion acordó presentarse cumplimiento a cuantas disposiciones superiores se consignaron a los mismos.

La Corporacion acordó se libren a favor de Do Josep Martin de la Peña la cantidad de 150 pesetas del capitulo 7º articulo 2º del presupuesto para pago del contingente carcelario.

Igualmente acuerda se libren a favor de Antonio de la Peña Gallardo, la cantidad de 98 pesetas 80 centimos del capitulo 6º articulo 12 del presupuesto vigente, para pago de cañas pabos, caly jornales invertidos en la reparacion del edificio del Peloj.

Tambien acuerda se libren a favor de Tomas de las Alcaz y Diaz, la cantidad de 47 pesetas, para pago de badillos, y jornales invertidos en la Casa Ayuntamiento, del capitulo 1º articulo 4º.

— Igualmente acordase librar á favor de Antonio de la Peña Gallardo, del capítulo 6.º artículo 1.º la cantidad de 49 pesetas para pago de tachillos, cal y jornales invertidos en la consecución y pens de la Escuela de niños.

— También acuerda relibrar á favor de Juan Moreno Díaz del capítulo 4.º artículo 5.º la cantidad de 14 pesetas, por los recursos facilitados á pobres transeuntes.

— Acordó relibrar á favor del mismo Juan Moreno, del capítulo 6.º artículo 4.º la cantidad de 8 pesetas por los recursos facilitados á pobres vecinos de esta villa.

— También acuerda relibrar á favor de Tomas Nuñez Calvo la cantidad de 9 pesetas 65 centimos del capítulo 8.º artículo 5.º del presupuesto, por haber dado muerte á varios animales dañinos.

— Igualmente acuerda relibrar á favor de Juan Moreno Díaz la cantidad de 29 pesetas del capítulo 1.º artículo 7.º para pago de los impresos y gastos originados en las elecciones de Diputados.

— Acordó relibrar á favor del mismo Juan Moreno, del capítulo 1.º artículo 6.º la cantidad de 11 pesetas 80 centimos para pago de impresos para las operaciones de quintos.

— En otros asuntos de que tratar el señor presidente levantó la sesión siendo los señores de que certifico =

Gaspar Martín Juan Ruiz

Diego Gonzales Francisco Ocampo

Victorino Cerrato

Antonio Cerrato



Señor Ordinario en 2.ª } En la villa de La Corrada á veinte de Septiembre
convocatoria del día } de mil novecientos diez y seis, reunidos en las Casas Consue-
20 de Septiembre de 1916 } nales los señores Concejales que al margen se expresan bajo
la presidencia del señor Alcalde Don Gaspar Martín de la Peña
siendo los diez y nueve y habiendo mayoría legal el señor Pre-
sidente declaró abierta la sesión. Dada cuenta del acta de la
anterior fue aprobada. Se dio lectura á los Decretos oficia-

las y demas ordenes recibidas, la Corporacion acordó poner cum-
plimiento á cuantas disposiciones superiores se conseguían en los
mismos.

Por el Señor Presidente se expuso que, visto el expediente
de apremio instruido por esta Alcaldía, por decreto de concejo
pleno, contra el Concejal de este Ayuntamiento, Don Florencio
Machuca Cano, procedía á la formación del expediente de inea-
puación, contra dicho Concejal, con arreglo al artículo 4.º de
la vigente Ley Municipal, y en armonía con lo dispuesto en el
Real Decreto, de veintinueve de Marzo de mil novecientos uno
en su artículo 3.º y siguiente, y Real Orden de 19 de Noviembre
de 1892. Vistas las disposiciones que antes se relacionan
la Corporacion, despues de breve y razonada discusión acordó
de conforme unanimidad á lo expuesto por la Presidencia,
que se remita certificación de esta acta al Señor Gobernador
Civil de la provincia para que por dicha superior autoridad
ordene se forme el expediente de inapropiación con arreglo
á lo prevenido en el R. D. de 24 de Marzo de 1891 artículo
1.º del mismo.

En otros asuntos de que tratar el señor presidente levantó
la union siendo la veinte, firmando el acta los señores
asistentes de que yo el Secretario certifico:



Gaspar Martín Juan Ruiz Pedro de la Peña
Diego Gonsalves Juan Mendocá Francisco Ocampo
Antonio Carrato

Señor Ordinaria en } En la villa de la Coronada á veintiseis de
2.ª Convocatoria del día } Septiembre de mil novecientos diez y seis, reunidos
26 de Septiembre de 1916 } en las Casas Consistoriales, los señores Concejales que
almargen se expresan bajo la presidencia del señor
Alcalde, Don Gaspar Martín de la Peña, siendo los días

y unirse y habiendo mayoría legal, el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.

Igualmente se dio lectura a los Decretos oficiales y demás ordenes recibidas, la Corporación acordó practicar los cumplimientos.

Se dio lectura a una instancia presentada por el farmacéutico Titular, Do Leopoldo Llorca y Borras, en la que solicita se le abonen por el suministro de medicamentos, a las familias pobres, incluidas en el padrón de beneficencia municipal y fuerza de la Guardia Civil la cantidad de 417 pesetas cincuenta centimos, en atención a la subida tan enorme que han sufrido los medicamentos.

La Corporación después de un detenido estudio en la existencia de necesidad acorda; por unanimidad acceder a lo solicitado por el farmacéutico titular, por las razones expuestas en su instancia, por ser de justicia lo que solicita.

Igualmente acuerda la Corporación que el recargo municipal sobre la contribución del subsidio industrial para el ejercicio del año de mil novecientos diez y siete sea el del tres por ciento.

La Corporación acordó se libren a favor de la Vda. de Doña Friso la cantidad de 106 pesetas del capítulo 1º artículo 2º para pago de impresos, y material de escritorio para la oficina municipal.

Igualmente acuerda se libren a favor de la misma Vda. de igual capítulo y artículo la cantidad de 69 pesetas para impresos y material para la Secretaría.

Los otros asuntos de que tratar el señor presidente levantó la sesión, siendo las veinte firmando el acta los señores asistentes y de que yo el Secretario certifico. = Entre líneas = los por % de dulos por número

Tab = Gaspar Martín

Don Gonzalo

Victorino Cerrato Francisco Ocampo

Juan Durán

Juan Mendoza

Antonio Cerrato

de que tratar el señor presidente levantó la sesión sin
asistencia, firmando el acta los señores asistentes y de todo
ello como Secretario certifico.

Gaspas Martín

Juan Quir

Pedro de la Peña

Francisco Ocampo

Diego Gonzales

Juan Mendoza

Victorino Carrato

Victorino Carrato

Sesión ordinaria del } En la villa de la Coronada a quince de Octubre de mil
día 15 de Octubre de 1916 } novecientos diez y seis, reunidos en las Casas Consistoriales,
los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia
del señor Alcalde, Sr. Cayetano Martín de la Peña, siendo los días
y nueve y habiendo reunida mayoría legal el señor presiden-
te declaró abierta la sesión.

Se dió cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.

- Igualmente se dió lectura a los Partidos oficiales y demás
ordenes recibidos, la Corporación acordó poner cumplimiento
a cuantas disposiciones superiores se consignaran en los mismos.

- Se dió lectura de una comunicación del señor presidente de la
Punta local de plagas del campo de Campanario, en la que ma-
nifiesta, que en la D. H. local de estos propios en la zona
el terreno de referido punto tiene afectada y amojonada
treinta hectáreas de terreno, por estar infestada del germen de
Langosta, y en su vista requiere del Alcalde presidente de es-
ta a la Corporación si obra por su cuenta la extinción de la plaga.
El Ayuntamiento enterado de cuanto se dice en la comunicación
de referencia, acuerda obrar por su cuenta la extinción emplean-
do todos los medios necesarios para la extinción, que se comu-
niquen al Sr. Presidente de la Punta de Campanario.

La Corporación acuerda libras a favor de Sr. Cayetano Martín de



la Peña, del capitulo 9º artículo 2º la cantidad de 9 pesetas 68 centimos por los gastos hechos en la feria de San Bartolomé.
Tambien acuerda en libro a favor de Diego Gonzalez Mendosa, del capitulo 9º artículo 2º la cantidad de 23 pesetas por los gastos hechos en la feria de Santa Maria.

Tambien acuerda librar a favor de Juan Marcos Diaz la cantidad de 105 pesetas 88 centimos del capitulo 1º artículo 5º a favor de pago de la adquisicion de sillas y demas efectos para el Ayuntamiento

Igualmente acuerda se libren 22 pesetas del capitulo 6º artículo 2º a favor de Juan Marcos Diaz, para pago de los jornales invertidos en el arreglo del camino de Itaguala.

Tambien acordó se libren 80 pesetas 50 centimos del capitulo 6º artículo 2º a favor de Juan Marcos Diaz, para pago de los jornales invertidos en la limpieza de la fuente y arreglo de la caneria del pilar.

Igualmente acordó se libren 29 pesetas 68 centimos, para pago de un viaje a la capital a solventar asuntos del Ayuntamiento a favor de Gaspar Martin de la Peña.

Los otros asuntos de que tratar el buen presidente levantó la sesion siendo las veintuna firmando el acta los señores

Asistente de que certifico =



Gaspar Martin Victorino Cerrato
Juan Mendosa
Diego Gonzalez Juan Diaz
Antonio Cerrato

Sesion Ordinaria del dia En la villa de la Coronada a veintidos de Octubre de 1916 mil novecientos diez y seis, reunidos en las Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Gaspar Martin de la Peña

niendo los diez y nueve y habiendo reunida mayoría legal el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.

También se dio lectura a los Decretos oficiales y demás ordenes recibidas en la anterior remanada la Corporación acordó por tener cumplimiento a cuantas disposiciones superiores se consignaron en los mismos.

La Corporación acordó librar a favor de Juan Navarro Díaz la cantidad de 120 pesetas del capítulo 6º artículo 3º para pago de los jornales invertidos en la limpieza y recomposición del pazo municipal.

También acuerda se libren a favor del mismo Juan Navarro Díaz, la cantidad de 105 pesetas ochocientos por los jornales invertidos en la limpieza y arreglo del pazo Juan Chico.

Igualmente acuerda librar a favor de Fulio Villegas Torrealba la cantidad de 91 pesetas ochocientos por la adquisición de Bases y Caja y otros efectos y mobiliario para el Ayuntamiento.

También acordó librar a favor de la 1ª de D. Juan Bojío la cantidad de 58 pesetas 88 centimos del capítulo 1º artículo 2º para pago de impresos y material para la oficina.

En otros asuntos de que tratar el señor presidente levantó la sesión niendo largamente de que certifique.



Gaspar...

Francisco Ocarroz

Victorino Cerrato

Antonio Cerrato

Juan Mendosa

Sesión ordinaria del día) En la villa de la Coronada a veintinueve de Octubre de 1916 Se cumplió el movimiento diez y seis, reunidos en las Casas Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don Gaspar Bastier de la Peña, niendo los diez y nueve y habiendo reunida mayoría legal el señor Presidente declaró abierta la sesión.





Se dió cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.
 Dada lectura a los Decretos oficiales y demas ordenes recibidas la Corporacion acordó prestar cumplimiento a cuantas disposiciones superiores se consiguen en los mismos.
 La Corporacion acordó poner al cobro el 4.º trimestre del año actual del impuesto general de Consumos por termino de diez dias.
 Tambien acordó librar a favor de la V.ª de Juan Prijo la Cantidad de 80 pesetas para pago del material facilitado a la oficina municipal.
 En otros asuntos de que tratar el señor Presidente libe-

C/

to la sesion siendo los dias y nueve y media de que certifico =

Gaspar Martin Francisco Beampo Juan Prijo

Juan Mendoca
Diego Gonzalez

Antonio Carrato



Sesion ordinaria del } En la villa de la Coronada a cinco de Noviembre
 dia 5 de Noviembre de 1916 } de mil novecientos dieciséis, reunidos en las Casas
 natorales los señores Concejales que al margen se expresan bajo
 la presidencia del señor Alcalde Don Gaspar Martin de la Peña
 siendo los dias y nueve y habiendo mayoria legal el señor Presi-
 dente declaró abierta la sesion.

Se dió cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.
 Igualmente redió lectura a los Decretos oficiales y demas ordenes recibidas la Corporacion acordó prestar cumplimiento a cuantas disposiciones superiores se consiguen en los mismos.
 Por el señor presidente se expuso que no habiendo publicado en el Boletín oficial de la provincia el plan de aprovechamientos forestales de la Deyesa Real de la Mata para



para el año fiscal de mil novecientos diez y seis a mil novecientos diez y siete, debia proceder el Ayuntamiento a la subasta privada del sobrante de las yerbas y pastos de referida Dehesa en virtud a los perjuicios que se originan al Ayuntamiento por la morosidad de la Direccion general de Montes, en la publicacion del pliego de condiciones economicas administrativas.

El Ayuntamiento tomando en consideracion la mocion de la presidencia por unanimidad privia la discusion y oportunamente se estampar en esta sesion el pliego de condiciones economicas administrativas que se ajustara al del año fiscal de 1916 a 1917 sin perjuicio de ratificarse la subasta, una vez publicado por la superioridad el pliego que antes se menciona. Que se remita certificacio de este acuerdo al señor Ingeniero Jefe de la seccion facultativa de montes y se manden editos a los pueblos limítrofes.

Primera Siendo para la Dehesa Real de la Abata el disfrute de las yerbas y pastos se hara solamente con ganado lanar en toda su estension, ni que puedan introducirse mas de sesenta cabezas cuyo señalado a la misma.

Segunda El disfrute dara principio el dia en que se expida la correspondiente licencia por el Jefe de la seccion de Montes de la provincia una vez ingresado en arcas del Tesoro el diez por ciento del importe del contrato y terminara el dia veintinueve de septiembre de mil novecientos diez y siete, en cuyo dia quedara el arrendatario libre de Dehesa sin necesidad de requerimiento ni de raluicio.

Tercera Que el mencionado disfrute sera admitido gratuitamente el ganado de labor del vecindario sin trata ni limitacion para el arrendatario en la forma del disfrute.

Cuarta Que el tipo de taracion para la primera subasta sera tres mil pesetas que es el conuigno o el plus de aprovechamiento por tales y en adelante que hubiere de deducirse los derechos que marca el Reglamento de venta de octubre de mil ochocientos noventa y seis y Real Orden de veintinueve de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, comenzando la subasta en la fecha que



esta prevenido.

Quinta Del precio en que se adjudique el disfrute ingresará antes de dar comienzo el mismo un día por ciento en arca del Tesoro y el resto en la Diputación Provincial remanente por este el arrendatario del otorgamiento de escritura.

Sexta Serán de cuenta del mejor postor el pago de los derechos de papel invertidos en el expediente así como la de inserción de los anuncios de subasta y el Notario oficial de la provincia de cuyo cargo es con arreglo a lo dispuesto en el artículo octavo de la instrucción para la contratación de servicios provinciales y municipales aprobada por Real Orden de veinticinco de Abril de mil novecientos.

Septima El arrendatario no a de sacar a dormir fuera de la Diberia el ganado que le disfrute quedando comprometido a que los pastores varien cuando menos las veces cada cuatro noches.

Octava Que en la subasta se tenga presente además de las anteriores condiciones las que sean aplicables de las consignadas en el pliego general que se acompaña y armonia con las consignadas por la misma facultativa de Monte, cumpliendo durante el disfrute por el arrendatario las que sea aplicables a esta clase de aprovechamientos.

Novena - Que por el Señor presidente se encargue de la ejecución de los acuerdos haciéndolos constar en el oportuno expediente celebrándose la subasta bajo su presidencia en virtud de la comisión respectiva remitiéndola después a la aprobación del Ayuntamiento conforme a las disposiciones vigentes.

En este estado el Sr. presidente levantó la sesión firmando el acta lo ha asistido siendo los vocales de que certifico:

Gaspar de las Fierres Francisco Ocampo Juan Quijano
Juan Mendosa Diego Gorrales
Antonio Carrato



Señon ordinaria del } En la villa de la Coronada a doce de Noviembre de
dia 12 de Noviembre de 1916 } mil novecientos dieciséis, reunidos en las Casas Consis-
toriales los señores Concejales que al margen se expresan bajo la
presidencia del Sr. Alcalde D. Gaspar Martín de la Peña, siendo
los días y nueve y habiendo reunida mayoría legal el señor
presidente declaró abierta la sesión.

Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.
Igualmente se dio lectura a los Reletores oficiales y
demás ordenes recibidas la corporacion acordó prestar cum-
plimiento a cuantas disposiciones superiores se conignen
en lo mismo.

Existiendo una vacante en el cuadro de beneficencia municipal
la Corporacion acordó incluir en el mismo para que sirva
gratuitamente asistencia Médico-Farmacéutica, al vecino
de esta villa Manuel Marquez Rodriguez.

No habiendo mas asuntos de que tratar el señor presidente le-
vanta la sesión siendo los días y nueve y media de que certifico.

Gaspar Martín Francisco Ocampo Victorino Cerrato

Diego Gonzalez

Pedro de la Peña

Antonio Cerrato

Señon ordinaria del día }
19 de Noviembre de 1916 } En la villa de la Coronada a diez y nueve de
Noviembre de mil novecientos dieciséis, reunidos en las Casas
Consistoriales los señores Concejales que al margen se expresan
bajo la presidencia del señor Alcalde, D. Gaspar Martín
de la Peña, siendo los días y nueve y habiendo reunida
mayoría legal el señor presidente declaró abierta la sesión.
Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.
Dada lectura a los Reletores oficiales y demás ordenes





recibidas la Corporacion acordó prestar cumplimiento
 a quantas disposiciones superiores se consignaron a lo mismo.
 — Se dió vista a la Corporacion del expediente instruido
 de pro la Alhaldia para el arriendo del sobrante de las yerbas
 y pastos de la Dehesa Real de la Abata de estos propios
 para el año forestal de mil novecientos diez y seis a mil
 novecientos diez y siete, examinados detenidamente y visto
 que no ha llorado acabo la subasta conforme está prevenido
 el Ayuntamiento por unanimidad poria la oportuna
 reunion acuerdan; aprobar e el acto referida subasta
 y que por el señor presidente se ordene el ingreso del
 diez por ciento de aprovechamientos forestales en arcas del
 Tesoro, notificandore dicha aprobacion de subasta al re
 matante y en su defecto a la persona encargada por el
 mismo en esta villa, Don Jesus Cabezas de Herrera.

El Ayuntamiento acordó librar del capitulo 3º articulo 5º
 del regente presupuesto a favor de Juanas Nuis Cabro la canti
 dad de tres pesetas cincuenta centimos por haber dado
 muerte a los zorras.

— Igualmente acuerda librar del capitulo 6º articulo
 2º del presupuesto vigente, a favor de Juan Oboreno Diaz,
 la cantidad de diez pesetas, para pago de jornales
 invertidos e la reconstruccion de caminos vecinales.

— En otros asuntos de que tratar el señor presidente
 levantó la reunion de las veinti firmamos el acta los
 señores asistentes y de todo ello como secretario certifico=

José María Francisco Ocampo

Juan Ovi

Diego Gonzalez

Juan Mendoza

Vitorino Cerrato

Pedro de la Prada

Antonio Cerrato



Le

Sesión ordinaria en 2ª convocatoria } En la villa de la Coronada a veintiocho de No-
viembre de mil novecientos dieciséis, reunidos en las
Cajas Concejales los señores Concejales que almorzar reunieron
bajo la presidencia del señor Alcalde, Sr. Gaspar Martí de la
Peña, siendo las diez y nueve y habiendo reunida mayoría
legal el señor presidente declaró abierta la sesión.

Se dió cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.
Igualmente se dió lectura a los Decretos oficiales y demás
órdenes recibidas la Corporación acordó poner cumplimiento
a las disposiciones superiores y recomendar a los señores.

Por Don Pedro de la Peña Díaz, Regidor Sindico de este
Ayuntamiento, se expuso que, por Sr. Feliciano Brevilanso, vecino
de esta villa, se había interpuesto demanda de tercera
de dominio contra este Ayuntamiento por trata hecha a favor
de individuos, con fecha diez y seis de Octubre pasado en la
casa habitación del mismo Sr. Peña en la calle Pío X de esta villa,
cuya trata de embargo consiste en los efectos siguientes: Frente
y dos fanegas de trigo rubio aproximadamente, seis fanegas de
Cebada, y tres de Avena.

Visto lo manifestado por el señor Regidor Sindico, Sr. Pedro
de la Peña Díaz, el señor Presidente manifestó que procedía
conceder todos los poderes necesarios para que pueda contentar
a dicha demanda, si en su caso otorgue poder ante Notario
al Abogado y procurador que tenga por conveniente; a lo
manifestado por la presidencia se adhieren los señores Concejales
presentes, Sr. Don Mendocanza, Sr. Victoriano Cerrato, Sr. Don
Francisco Ocampo Mendocanza, Sr. Diego González Mendocanza y Sr.
Luis Nuño Cabro, que se otorga a Sr. Pedro de la Peña Díaz,
la credencial oportuna, de desempeñar el cargo que antes se
relaciona, y no habiendo otros asuntos de que tratar el Sr.
Presidente levanta la sesión siendo las veinte, firmando
el acta los señores asistentes de que certifico =

Gaspar Martí Victoriano Cerrato Diego González Juan Mendocanza
Pedro de la Peña Francisco Ocampo Antonio Cerrato

Senon ordinaria del dia } En la villa de la Coronada a tres de Diciembre de
1 de Diciembre de 1916 } mil novecientos diec y seis, reunidos en las Casas

Constitucionales los señores Concejales que al margen se expresan
bajo la presidencia del Sr. Alcalde Don Rufian Martin de la
Pina, siendo los diez y nueve y habiendo reunida mayoria
legal el uno quindiente declaro abierta la sesion.

Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.

Dada lectura a los Boletines oficiales y demas ordenes
recibidas la Corporacion acordó proctor cumplimiento
a quantas disposiciones superiores se convingan en los mismos.

La Corporacion acordó la distribucion de fondos para
el presente mes.

Se dio cuenta a la Corporacion de la orden recibida del
Sr. Gobernador Civil de la provincia en la que se le traslado
de un recurso interviniente por Don Thomas Machuca
Cabrero, contra acuerdo de este Ayuntamiento, fecha diez
y seis de Julio pasado. Se dio que fue referida orden y ente
rados los señores de la Corporacion, cuanto a ella se manifiesta
ta acuerdo; que visto el articulo 4º de la vigente Ley
Municipal, procede decretar la incapacidad, a Don Thomas
Machuca Cabrero, como deudor irregular contribuyente a los
fondos municipales. Que se remita certificacion de este
acuerdo al Sr. Gobernador Civil de la provincia para que
por dicha superior autoridad se ordene la instruccion
del correspondiente expediente, con arreglo a las disposiciones
vigentes.

Igualmente acuerdo incluío el padre de Beneficencia
Municipal para que reciba gratuitamente asistencia
Medica Farmaceutica, al veuno de esta villa, Fernando
Lopez Cajuelo.

Tambien acuerdo librar a favor de Juan Thomas Diaz
la cantidad de 15 pesetas del capitulo 6º articulo 7º del
vigente presupuesto, para pago de jornales invertidos en
sevar y empredados.



Tambien acordó librar á favor del mismo Juan Thomas
Dias, la cantidad de tres puestas, del capitulo 1º artículo 4º por
el pago de los jornales en la reparacion de la Casa Ayuntamiento.

Aqualmente acuerda librar á favor de Mauricio Stan
ches (Diaz) del capitulo 2º artículo 5º la cantidad de dos
puestas como matador de animales dañinos.

Tambien acordó librar á favor de Juan Thomas Dias
del capitulo 5º artículo 4º la cantidad de 9 puestas 20 cen
timos por los recursos facilitados á pueblos tranviantes.

Aqualmente acuerda librar á favor del mismo Juan
Thomas Dias, del Capitulo 5º artículo 2º la cantidad
de 14 puestas por los recursos facilitados á pueblos de esta villa.

Tambien acuerda librar á favor de Juan Thomas
Dias, del capitulo 6º artículo 1º la cantidad de 44 puestas
45 centimos por la recomposicion de fuentes y cañerías.

Aqualmente acuerda librar del capitulo 11 artículo unico
á favor de Antonio Carrato Negales la cantidad de
26 puestas 80 centimos por un viaje á la capital á sol
ventar asuntos de la Corporacion.

Sin otros asuntos de que tratar el señor presidente
levantó la sesion siendo las veintuna firmando el acta

los señores asistentes de que certifico=

Gaspar Martin Francisco Ocampo Victorino Carrato

Diego Gonzalez Juan Ruiz

Antonio Carrato

Senior ordinaria del dia } en la villa de la Coronada á diez de Di
10 de Diciembre de 1916 } ciente de mil novecientos diez y seis, reunidos
en las Casas Consistoriales los señores Concejales que al mo
do se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde



Don Gaspar Martín de la Peña, siendo los días y meses y habiendo mayoría legal el señor presidente declaró abierta la sesión.

Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.

Igualmente se dio lectura a los Partes oficiales y demás ordenes recibidas la Corporacion acordó prestar cumplimiento a cuantas disposiciones superiores se consignaron en los mismos.

La Corporacion acordó librar a favor de la tra 1.ª de Doña Rosa Rojas, del capitulo 1.º artículo 2.º del viginti presupuesto la cantidad de 402 reales 60 centimos para pago de impresos y material facilitado a la oficina municipal.

Por el señor presidente se hizo presente a la Corporacion que, habiendose publicado en el Boletín oficial de la provincia número 244 del viernes 8 del actual, el plan de aprovechamiento forestal, para el año de mil novecientos diez y seis a mil novecientos diez y siete, y en virtud de haberse verificado la subasta firmada, del sobrante de las yerbas y pastos de la Dehesa Real de la Mata, y aprobada por esta Corporacion en sesion ordinaria celebrada por la misma, con fecha 19 de Noviembre pasado, prosede intempesto el pliego de condiciones economicas administrativas y ratificar la subasta, como así esta acordado.

Primera: Siendo rara la Dehesa Real de la Mata, y el disfrute de las yerbas y pastos se hará solamente con ganado lanar en toda su extension si que pueda introducirse mas de seiscientas cabezas cuyo señalado a la misma.

Segunda: El disfrute dará principio el día en que se expida la correspondiente licencia por el Jefe de la recien de Montes de la provincia, una vez ingresado en arcas del Tesoro el diez por ciento del importe del remate y terminará el día 29 de Septiembre de mil novecientos diez y siete en cuyo día quedará el arrendatario libre la Dehesa sin necesidad de requerimiento ni desahucio.

- Tercera: Que al mencionado disfrute será admitido gratuitamente el ganado de labor del vecindario sin trabajo ni limitación alguna, por el arrendatario en la forma del disfrute.
- Cuarta: Que el tipo de tarificación para la primera subasta será tres real perretas que es el consignado en el plan de aprovechamientos forestales y en las demas que hubiere se observarán las reglas que marca el Reglamento de corte de Octubre de mil ochocientos noventa y seis y el Real Orden de veintitres de Abril de mil ochocientos noventa y ocho, comunicando la subasta en la forma que esta prevenida.
- Quinta: Del precio en que se adjudique el disfrute ingresará antes de dar comienzo al mismo el diez por ciento en arcas del Tesoro, y el resto en la Depositaria Municipal reservándose por esto el arrendatario del estogamiento de escritura.
- Sexta: Serán de cuenta del mejor postor el pago de los derechos y papel invertido, en el expediente así como lo de inserción de los anuncios de subasta en el Boletín oficial de la provincia, de cuyo cargo, no con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º de la Instrucción para contratación de servicios provinciales y municipales aprobada por R. D. de veintitres de Abril de mil novecientos.
- Septima: El arrendatario no ha de sacar a dormir fuera de la Dehesa el ganado que ha disfrute quedando comprometido a que los pastores varien cuando menos las veces cada cuatro noches.
- Octava: Que en la subasta se tenga presente además de las anteriores condiciones las que sean aplicables de las consignadas en el pliego general que se acompaña y armonía con las consignadas por la sección facultativa de Montes en otros de los concursos cumpliendo durante el disfrute por el arrendatario las que sean aplicadas a esta clase



de aprovechamientos.

No. 1

Que por el señor presidente se encargue de la ejecución de los acuerdos habiéndolos contera en el oportuno expediente, celebrándose la sesión bajo su presidencia en sesión de la Comisión respectiva, sometiéndolos después a la aprobación del Ayuntamiento conforme a las disposiciones vigentes.

Los otros asuntos de que tratar el señor presidente levantó la sesión a las veinte y media de que certifico.

[Handwritten signature]



[Handwritten signature]

Victorino Cerrato Francisco Acayes

Diego Leonales Juan Membrera

Juan Quiñones Pedro de la Peña

Antonio Cerrato

Sesión Ordinaria del día 17 de Diciembre de 1916 } En la villa de la Coronada a diez y siete de Diciembre de mil novecientos dieciséis, reunidos en las Casas Constitucionales los señores Concejales que al margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde Don Cayetano Martínez de la Peña, siendo los diez y nueve y habiendo reunida mayoría legal el señor Presidente declaró abierta la sesión.

Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada. Dada lectura a los Boletines oficiales y demas ordenes recibidas la Corporacion acordó prestar cumplimiento a cuantas disposiciones suplicas se conrignan en los mismos.

No habiendo mas asuntos de que tratar el señor



presidente levanta la sesión siendo las diez y quince
y media firmando el acta los señores asistentes y de
todo como secretario certifico =

Gaspar Martín



Diego Gonzales Victorino Carrato

Francisco Ocampo

Juan Orui

Juan Mendosa

Antonio Carrato

Sesión ordinaria del día } En la villa de la Coronada a veinticuatro
24 de Diciembre de 1916 } de Diciembre de mil novecientos dieciséis, reu-
nidos en las Casas Comunitarias los señores Concejales que al
margen se expresan bajo la presidencia del señor Alcalde
D. Gaspar Martín de la Peña, siendo las diez y quince
y habiendo reunida mayoría legal, el señor presidente
declaró abierta la sesión.

Se dió cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.

— Igualmente se dió lectura a los Relejos oficiales
y demas ordenes recibidas la Corporacion acordó prestar
cumplimiento a cuantas disposiciones superiores se
consignan en los mismos.

— La Corporacion acordó sea amillaramos a nombre
de Sebastian Martín Gil las fincas que en instancia
solicita.

Tambien acordó se libre a favor de D. Gaspar Martín
de la Peña del capitulo 9º articulo 1º la cantidad de
179 pesetas 88 centimos para pago de los gastos hechos en
la finca de Nochebuena.

— Igualmente acuerda se libre a favor de Demarcación
Martín Moreno, del capitulo 6º articulo 2º la cantidad



de 8 pesetas para pago de los jornales invertidos
en el puente llamado del cliferson.



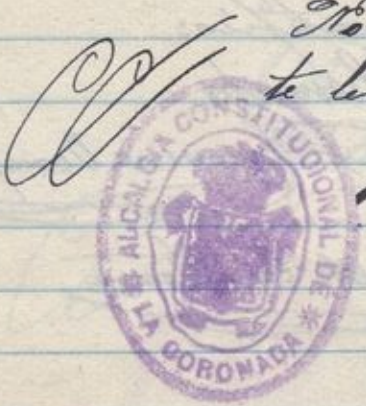
Tambien acuerda librar a favor de D. Gayzar
Martin de la Peña, del capitulo 9º articulo 2º la cantidad
de 10 pesetas para pago de los recursos facultados para
los pobres vecinos de esta villa, Luis Guisado Blasquez y
otros.

Tambien acuerda re librar a favor de Juan Moreno
Diaz del capitulo 5º articulo 4º para pago de los recursos
facultados, a los pobres transeuntes, Mariano Vilaplana, Qui-
pulo Noviega, y Simón Neja, la cantidad de 8 pesetas.

Igualmente acuerda librar a favor de Juan Moreno
Diaz del capitulo 6º articulo 7º la cantidad de 10 pesetas
para pago de los jornales invertidos en la recomposicion
de aceras y empedrado.

Tambien acuerda librar a favor de Tomas Luis Cabro,
del capitulo 8º articulo 5º la cantidad de 2 pesetas como
matazon de animales daninos.

No habiendo mas asuntos de que tratar el señor Presi-
dente levanto la sesion siendo la veinte de que certifico.



Gaspar Martin Victorino Cerrato
Juan Mendoza Francisco Ocampo
Pedro de la Torre

Antonio Cerrato

Senior extraordinaria } En la villa de la Coronada a veintiseis de Diciembre
del dia 28 de Dto 1916 } de mil novecientos diez y seis, reunidos en la Casa Consi-
torial los señores Concejales que al margen se expresa bajo
la presidencia del señor Alcalde, D. Gayzar Martin
de la Peña, siendo las once de la mañana y habiendo
mayoria legal el señor presidente declaro abierta la sesion.

Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.
- Dada lectura a los Decretos oficiales y demas ordenes recibidas la Corporacion acordó prestar cumplimiento a cuantas disposiciones superiores y conguas a los mismos.
- Se dio vista a la Corporacion del expediente instruido por la Alcaaldia para el arriendo del sobrante de las yerbas y prantos de la Dehesa de la Abata de estos propios para el año forenral de mil novecientos diez y seis a mil novecientos diez y siete examinado detenidamente, y visto que se ha llevado acabo la subasta conforme esta prevenido, el Ayuntamiento, por unanimidad previo la oportuna decision acordada aprobar el acta referida subasta y que por el señor presidente se ordene el ingreso del diez por ciento de aprovechamientos forenrales en arca del Tesoro, notifiandose dicha subasta (aprovacion) al rematante y un duplicado a la persona encargada por el mismo en esta villa Don Denis Cabezas de Herrera.

Sin otros asuntos de que tratar el señor presidente le banto la union siendo las doce de que certifico:

Gaspar Martin Victorino Carrato

Juan Mendosa Francisco Ocampo

Pedro de la Sierra

Antonio Carrato

Señor ordinaria del dia } En la villa de la Coronada a treinta y cinco
21 de Diciembre de 1916 } de Diciembre de mil novecientos diez y seis
reunidos en las Casas Comitoriales los señores Concejales que
almargo se expusieron bajo la presidencia del señor Alcalde
Don Gaspar Martin de la Sierra, siendo las diez y nueve
y habiendo reunida mayoria legal el Sr. Presidente de la mesa
abierto la union.

Se dio cuenta del acta de la anterior y fue aprobada.



Dada lectura a los Boletines oficiales y demas ordenes recibidas la corporacion acordó prestar cumplimiento a quantas disposiciones superiores se conrigan en los mismos.

La Corporacion acordó se libren a favor de Don Antonio Cerrato, ^{Capitulo 11 articulo 11} la cantidad de 33 pesetas 40 centimos para pago de un viaje a la capital a solventar asuntos del Ayuntamiento.

Iguualmente acuerda se libren, a favor de Juan Moreno Diaz, del capitulo 6º articulo 7º la cantidad de 50 pesetas para pago de los jornales invertidos en fustes y canerías.

Tambien acuerda se libren a favor de Felix Villegas Termones del capitulo 6º articulo 11 la cantidad de 28 pesetas para pago de una cerradura para la puerta de cementerio civil y arreglo de la misma.

Iguualmente acuerda librar a nombre de Juan Moreno Diaz, del capitulo 7º articulo 4º la cantidad de 10 pesetas para pago de los recursos facultados a puros y determinados en el año actual.

En otros asuntos de que trata el venor presidente levan to la reunion siendo los veintiuna firmando el acta los venores asistentes de que certifico =

OP



Gaspar Martin

Juan Mendosa Francisco Ocampo

Victorino Cerrato Diego Gonzalez

Juan Brice

Antonio Cerrato



Pueblo de Villa de la Serena Provincia Badajoz

Pueblo de la Coronada

Ocho de 1916

Ofrecimiento al libro de servicios de pago
del
Expediente general de quintas





DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



ACTA DE ALISTAMIENTO

SEÑORES

Alcalde Presidente D. Gaspar
Martín de la Peña

Diego González Eñadora

Victorino Carrato Borrillo

Sebastián de la Peña Díaz

Francisco Ocampo Eñadora

Juan Eñadora Arias

Juan Ruiz Calvo

Florencio Machuca Calvo

En la villa de la Coronada á
doce de Enero de mil novecien-

tos diez y seis constituido el Ayuntamiento en la Sala
Capitular, bajo la presidencia del señor Alcalde don

Gaspar Martín de la Peña

con asistencia de los señores anotados al margen, y

abierta la sesión por el Sr. Presidente á las diez de la mañana

de su orden se dió principio al acto de la formación del
alistamiento, hallándose sobre la mesa las solicitudes

de inscripción, Padrón municipal del último año, las
certificaciones y relaciones remitidas por las diferentes

Autoridades que se detallan en el artículo 46 del Re-
glamento, después de examinados y cotejados detenida-

mente, oídos los antecedentes y noticias proporcionados
por los señores del margen, los vecinos y mozos asis-

tentes al acto, formóse el siguiente alistamiento, clasifi-
cando á los mozos á tenor de lo dispuesto en el artículo

34 de la Ley:



| Número de orden | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS | Fecha Día Mes año | Y NOMBRES DE SUS PADRES |
|-----------------|-----------------------------------|----------------------------|-------------------------|
| 1 | Manuel Sanchez Moreno | 5 Mayo 1895 | Martin y Caytana |
| 2 | Juan Gonzalez Miranda | 7 " " | Felix y Catalina |
| 3 | Antonio Guisado Blarquez | 15 " " | Pedro y Juliana |
| 4 | Antonio Diestro Gallardo | 24 " " | Andrés y Juana |
| 5 | Juanando Candelo Calvo Alirado | 1 Julio | Pedro y Juliana |
| 6 | Juan José Blarquez Calvo | 2 " " | Gaspar y Maria Luisa |
| 7 | Jacinto Hornillo Parejo | 2 " " | Pedro y Carmen |
| 8 | Miguel de la Peña Moreno | 4 " " | Juan y Polita |
| 9 | Joaquín Pajuelo Calvo | 22 " " | Pedro y Maria |
| 10 | Fermín Garcia Ruiz | 20 " " | Santiago y Adelaida |
| 11 | Joselina Garcia Rodriguez | 19 Mayo | Benito y Martina |
| 12 | Demetrio Moreno Muñoz | 4 Abril | Caytano e Isabel |
| 13 | Caytano Redondo Muñoz | 23 " " | Antonio y Rosa |
| 14 | Francisco Blarquez Fernandez | 7 Mayo | Miguel y Maria Antonia |
| 15 | Antonio Garcia Calvo | 20 " " | Manuel y Antonia |
| 16 | Juanando Jose Maria Diestro Peña | 30 " " | Pedro y Maria |
| 17 | Antonio Hornillo Ocampo | 5 Julio | Diego y Petra |
| 18 | Francisco Casmona Muñoz | 4 " " | Mariano y Margarita |
| 19 | Manuel Ribera Soriano | 19 " " | Francisco y Celsidad |
| 20 | Parejo Orije de Ribera | 29 " " | Gaspar y Maria |
| 21 | Victor Gonzalez Caramona | 6 Agosto | Benito y Maria Luisa |
| 22 | Antonio Maria Blarquez de la Peña | 5 " " | Joaquín y Dolores |
| 23 | Antonio Miranda Muñoz | 13 " " | Victor y Luisa |
| 24 | Antonio Moreno de la Peña | 20 " " | Juan y Modesta |
| 25 | German Miranda Gallardo | 21 " " | Rafael y Juana |
| 26 | Manuel Ribera Navarro | 23 " " | Manuel y Paula |

| No de orden | Nombres y Apellidos de los <u>Moños</u> | Fecha de su nacimiento | | | Nombres de sus Padres |
|-------------------|--|---------------------------|---------|------|--------------------------|
| | | Día | Mes | Año | |
| 27 | Diego Arias de la Peña | 30 | Agosto | 1895 | Dionisio e Isabel |
| 28 | Gerónimo Miranda Escobedo | 31 | " | " | Julian y Josefa |
| 29 | Marcelo Fernandez Garcia | 7 | Septbr | " | Juan y Felicidad |
| 30 | Luis Grande Arias | 8 | " | " | Berito y Luisa |
| 31 | Feliciano Miranda Grande | 18 | " | " | Felix y Marcelina |
| 32 | Aurelio de la Calle Fernandez | 18 | Octubre | " | Berito y Aquila |
| 33 | Ramon Miranda Fernandez | 6 | Septbr | " | Victoriano y Juliana |
| 34 | Antonio Gregorio Gallardo Borrillo | 17 | " | " | Felix e Isabel |
| 35 | Saturanio Joaquin Cajado Borrellana | 29 | " | " | Manuel y Juana |
| 36 | Francisco Pajuelo Acosta | 10 | Dicr | " | Pedro y Francisca |
| 37 | Gusabio Moreno Sierra | 30 | " | " | Antonio y Placida |
| 38 | Pedro Fernandez Espinor | 21 | Enero | " | Pedro y Francisca |
| 39 | Antonio Galindo Escudero | 22 | Dicr | " | Antonio y Concha |

Y no apareciendo otros moños que poder incluir en este alistamiento, se dio por terminado en la forma ordinaria, acordándose que inmediatamente se proseda á sacar las copias necesarias para fijarlas al publico el dia quince del corriente segun esta prevenido por el articulo cuarenta y seis de la ley, y que se comunique por edicto á todos los moños interesados, sus padres parientes, tutores ó protectores, amos ó personas de quienes dependan, para que concurren, al acto de la rectificacion el dia treinta de los expresados sin perjuicio de la citacion personal á los primeros que se haga por la papeleta duplicada, segun esta prevenido. Firman los Sres concuerntes que saben hoy dia de su conclusion del que yo el Secretario Certifico =

Caspar Martin

Diego Gonzalez Francisco Ocampo

Victoriano Cerrato

Figueras

Firma de
Juan Mendoza

Juan Mendoza

Pedro de la Peña

Alonso de la Peña

Antonio Carrato





ACTA de rectificación del alistamiento

Señores Concejales

Sección 6.ª—Mod. núm. 30

D. Gaspar Martín de la Peña
» Alcalde Presidente
» Diego González Espinosa
» Victorino Comate Homillo
» Pedro de la Peña Díez
» Francisco Acampo Espinosa
» Juan Ruiz Calvo

En la villa de la Coronada
á treinta de Enero de mil nove-
cientos diez y seis, reunido el Ayuntamiento en sesión
pública, con asistencia de los señores Concejales anota-
dos al margen, manifestó el señor Alcalde Presidente
D. Gaspar Martín de la Peña
ser el objeto de la sesión rectificar el alistamiento de mo-
zos concurrentes al Reemplazo del corriente año, y siendo
las diez hora señalada en el edicto pu-
blicado con todas las formalidades de la Ley el día
y en las cédulas de
citación personal, el señor Presidente declaró abierta la
sesión. De su orden, el Secretario infrascrito leyó segui-
damente en voz alta todo el capítulo 4.º de la vigente ley
de Reemplazos y del Reglamento para su aplicación, y
acto continuo se procedió á la rectificación del alista-
miento de los mozos del Reemplazo para el año actual,
acordando se hagan en el mismo las siguientes alteracio-
nes, por las causas que á continuación se expresan:



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

INCLUSIONES

Antes de los convenientes y aolicitud verbal de varios interesados y con la benia de la presidencia se procedió a ratificar dicho alistamiento. Teniendo a la vista los libros de la Sección tercera de defunciones del Registro Civil que se hallaban sobre la mesa los Sres del ayuntamiento por unanimidad previa discusión tomaron los acuerdos siguientes
primero: Dejar bien incluidos en el alistamiento que en este acto se ratifica a los errores que a continuación se expresan

- | | | |
|--------|----|--|
| numero | 1 | Manuel Sanchez Moreno hijo de Martin y Catalina. |
| idem | 2 | Juan Gonzalez Miranda hijo de Felix y de Catalina |
| id | 3 | Miguel de la Peña Moreno hijo de Juan e Hipolita |
| id | 4 | Demetrio Moreno Muñoz hijo de Cayetano e Isabel |
| id | 5 | Cayetano Redondo Muñoz hijo de Antonio y Rosa |
| id | 6 | Francisco Domínguez Fernandez hijo de Miguel y M ^{ra} Antonia |
| id | 7 | Fernando Forriera Diestro Peña hijo de Pedro y Maria |
| idem | 8 | Manuel Rivera Lorano hijo de Francisco y Petricidad |
| id | 9 | Victor Gonzalez Carmona hijo de Donato y M ^{ra} Luisa |
| id | 10 | Antonio Maria Marañon de la Peña hijo de Joaquin y Dolores |
| id | 11 | Antonio Miranda Muñoz hijo de Victor y Luisa |
| id | 12 | Antonio Moreno de la Peña hijo de Inocencio y Modesta |
| id | 13 | Germán Miranda Gallardo hijo de Calo y Fermina |
| id | 14 | Diego Arias de la Peña hijo de Teodoro e Isabel |
| id | 15 | Saturrino Joaquin Casado Ballena hijo de Manuel y Juana |
| id | 16 | Pedro Fernandez Muñoz hijo de Pedro y Francisca |
| id | 17 | Antonio Galindo Escudero hijo de Antonio y Concepción |
| | | siqui comprendido en el caso primero artículo treinta y cuatro de la ley |
| id | 18 | Aurelio de la Calle Fernandez hijo de Donato y Agueda como |
| | | comprendido en el caso quinto |

EXCLUSIONES

Segundo Excluir del mismo al moro Antonio Gregorio Gallardo Horvillo hijo de Felix e Isabel por haber sido incluido en el distaminto verificado por el Ayuntamiento de San Nicolas del Puerto como comprendido en el caso primero articulo treinta y cuatro de la ley segun orden fecha doce de los comiuentos.

Y eno a los moros de dicho distaminto que en continuation se expresan y por las razones que se designan

- 3 Del distaminto Antonio Guisado Barquer de Pedro y Filomina fallecio 16 marzo 1895
- 4 Antonio Diestro Gallardo de Andres y Lucina fallecio 5 marzo 1895
- 5 Fernando Candelo Calvo Airado hijo de Pedro y Filomina fallecio 27 Julio 1895
- 6 Juan José Marquez Calvo hijo de Gaspar y M^{ta} Juana fallecio 1^o Agosto 1897
- 7 Jacinto Horvillo Parejo hijo de Pedro y Carmen 16 Noviembre 1896
- 8 Joaquin Pajuelo Calvo hijo de Pedro y Maria fallecio 2 Marzo 1895
- 9 Fermín Garcia Ruiz hijo de Santiago y Aldai de fallecio 30 Abril 1895
- 10 José M^{ta} Garcia Rodriguez hijo de Benito y Martina fallecio 5 D^{to} 1897
- 11 Antonio Garcia Calvo hijo de Manuel y Antonia fallecio 15 Marzo 1899
- 12 Antonio Horvillo Ocampo hijo de Diego y Petra fallecio 26 Agosto 1895
- 13 Francisco Carmona M^{ta} hijo de Mariano y Margarita fallecio 10 Julio 1895
- 14 Narciso Cajudo Rivera hijo de Gaspar y Maria fallecio 8 Septiembre 1895
- 15 Manuel Rivera Navarro hijo de Manuel y Paula fallecio 26 Marzo 1901
- 16 Gerónimo Miranda Becribano hijo de Juliana y Josefa fallecio 20 Julio 1897
- 17 Narciso Fernandez Garcia hijo de Juan y Florinda fallecio 21 Marzo 1900
- 18 Luis Grande Orías hijo de Benito y Luisa fallecio 27 Agosto 1896
- 19 Feliciano Miranda Grande hijo de Felix y Marcelina fallecio 5 Julio 1896
- 20 Ramon Miranda Fernandez hijo de Victoriano y Juliana f^o 7^o D^{to} 1910
- 21 Francisco Pajuelo Acosta hijo de Pedro y Francisca fallecio 12 D^{to} 1895
- 22 Basilio Moreno Sierra hijo de Antonio y Placida fallecio 17 Junio 1896



Y habiendo sido resueltas las reclamaciones formuladas

acordó el Ayuntamiento dar por terminado el acto, indicando á los interesados el derecho que les asiste de recurrir ante dicha Comisión, y la forma en que pueden efectuarlo si no estuviesen conformes con los acuerdos tomados, según previenen los artículos 55 y 56 de la Ley.



José María Martín Diego González

Pedro de la Peña

Victorino Cerrato

Francisco Canjio

Juan Ortiz

Antonio Cerrato



ACTA DE RECTIFICACIÓN DEFINITIVA

Y CIERRE DEL ALISTAMIENTO



SEÑORES CONCEJALES

D. Victoriano Cerrato Herrillo
» Pedro de la Cruz Díaz
» Juan de Párraga Rodríguez
» Juan Muñoz Cabro
» Francisco Acampo Mendosa
» Joaquín Martínez García

En la Corruasca
á trece de febrero de mil
novecientos diez y seis

previa convocatoria al efecto, y bajo la
presidencia del Sr. D. Victoriano Cerrato Herrillo

Alcalde, se reunieron á la hora de
las diez de la mañana en la Sala
Consistorial, los señores Concejales que al margen se expresan,

no hubo delegado militar

(1)

con objeto de proceder á la rectificación definitiva y cierre del alis-
tamiento de mozos sujetos al Reemplazo del Ejército en el pre-
sente año, según previene la vigente Ley.

Abierta la sesión á presencia de los interesados, yo, el infras-
cripto Secretario, de orden del Sr. Presidente, di lectura íntegra del
acta de alistamiento y de la de su rectificación, hecho lo cual, y

(2) no se hizo reclamación
sobre inclusión ni exclusión

el Ayuntamiento declaró definitivamente cerradas las listas, com-
prensivas de los mozos siguientes:

(1) Consignese el nombre del Delegado de la Autoridad militar que en su caso fuere nombrado.

(2) No se hizo reclamación alguna de inclusión ni exclusión, ó habiéndose interpuesto tal reclamación, que fué resuelta en el acto en tal sentido.

| Número de orden | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS | Y NOMBRES DE SUS PADRES |
|-----------------|----------------------------------|---------------------------------|
| 1 | Manuel Saucha Moreno | Manuel y Calpetana |
| 2 | Juan Suraler Miranda | Belvi y Catalina |
| 3 | Miguel de la Peña Moreno | Juan e Hijosita |
| 4 | Demetrio Moreno Muñoz | Cazetano e Isabel |
| 5 | Cazetano Berdoudo Muñoz | Antonio y Rosa |
| 6 | Francisco Blazquez Fernandez | Miguel y M ^{ta} Teresa |
| 7 | Fernando Jose Meida Diez Peña | Pablo y Maria |
| 8 | Manuel Rivera Lorenzo | Francisco y Sabidosa |
| 9 | Victor Suraler Carrasco | Benito y M ^{ta} Luisa |
| 10 | Antonio Maria Marquez de la Peña | Joaquin y Dolores |
| 11 | Antonio Miranda Muñoz | Victor y Luisa |
| 12 | Antonio Moreno de la Peña | Guillermo y Modesta |
| 13 | Juanan Miranda Gallardo | Jalo y Bernardina |
| 14 | Diego Pinos de la Peña | Enclero e Isabel |
| 15 | Marcelo de la Calle Fernandez | Benito y Juana |
| 16 | Saturinio Joaquin Carado Mellana | Manuel y Maria |
| 17 | Pablo Fernandez Muñoz | Pablo y Francisca |
| 18 | Antonio Galindo Brendero | Antonio y Concepcion |



| FECHAS DE SUS NACIMIENTOS | | | Edad — Años | Casos del artículo 34 en que están com- prendidos | Población, calle y número de su casa habitación |
|------------------------------|-----------|------|-------------------|---|--|
| Día | Mes | Año | | | |
| 5 | buero | 1895 | 21 | 50 | Cura |
| 7 | " | " | 21 | 50 | Cerro Santo |
| 4 | Febrero | " | 20 | 50 | Trinidad |
| 4 | Abril | " | 20 | 50 | Urdolera |
| 22 | " | " | 20 | 50 | Santa Lucía |
| 17 | Mayo | " | 20 | 50 | id |
| 20 | Jun | " | 20 | 50 | Lacuna |
| 19 | Julio | " | 20 | 50 | Parco |
| 6 | Agosto | " | 20 | 50 | Parador |
| 5 | " | " | 20 | 50 | Pono |
| 12 | " | " | 20 | 50 | Monte |
| 20 | " | " | 20 | 50 | Parco |
| 27 | " | " | 20 | 50 | Martín |
| 20 | " | " | 20 | 50 | Agencia |
| 12 | Octubre | " | 20 | 50 | Parco |
| 29 | Noviembre | " | 20 | 50 | Trufueta |
| 21 | buero | " | 20 | 50 | Cauchanova |
| 22 | Diciembre | " | 20 | 50 | Pera |



Con lo cual, y no resultando más mozos sorteables para el Reclutamiento y Reemplazo del presente año, el Ayuntamiento declaró terminado y cerrado definitivamente el alistamiento, sin que pueda ya sufrir otras alteraciones que las que resulten en su caso como consecuencia de lo que dispone la citada Ley. Y se levantó la sesión, firmando los señores que saben, de que yo, el Secretario, certifico.

Victorino Cerrato
Joaquín Morán

Francisco Ceango
Pedro de la Peña

Juan Antonio
Ruiz

Juan Ruiz

Antonio Cerrato



ACTA del sorteo de mozos de 1916

SEÑORES CONCURRENTES

Alcalde Presidente D. *Victorino*
Cerrato Honillo
D. *Pedro de la Bética*
" *Francisco Ocampo*
" *Joaquín Morán*
" *Juan Mendocina*
" *Juan Antonio Arias*
" *Victor Robles*
" *Juan Ruiz*



En la villa de la Compañada
á los *ocho* días del mes de Febrero de mil
novecientos *diez y seis* Reunidos en las Casas Consistoriales de
este término, á las siete, los señores que al margen se expresan,
bajo la presidencia del señor Alcalde D. *Victorino*
Cerrato Honillo dispuso este señor dar lec-
tura al alistamiento de mozos del presente Reemplazo tal cual ha
sido rectificado y cerrado, así como de los artículos contenidos en
el capítulo VI de la ley de Reclutamiento y del Reglamento para
su aplicación que tratan del sorteo, cuyo acto se va á celebrar.
Dada lectura de los artículos y alistamiento citados, por el Secre-
tario infrascrito que la realizó en alta voz, dicho señor Presidente
manifestó acto seguido que están comprendidos en la penalidad
del art. 41 de la Ley los mozos números

del referido alistamiento que figurarán en primer
término por el orden que preceptúa el artículo 60 del Reglamento.

Seguidamente se extendieron en papeletas iguales los nombres
de todos los mozos alistados, haciendo constar el número con que
figuran en el alistamiento, y en otras papeletas, también iguales,
tantos números como son los mozos sorteables, empezando por el
inmediato superior al que corresponde al último de los compren-
didos en el artículo 41.

Introducidas las papeletas en bolas iguales y éstas en dos glo-
bos, conteniendo el uno la de los nombres y el otro la de los nú-
meros, leyéndose los primeros separadamente al tiempo de su intro-
ducción por el señor Presidente del Ayuntamiento, y los segundos por
el señor Regidor Síndico, se removieron suficientemente los globos,
verificando después la extracción dos niños menores de diez años,
que lo hicieron entregando uno de ellos una bola, la de los nom-
bres, al señor Síndico, y el otro, acto seguido, una bola, la de los
números, al señor Presidente; sacaba el señor Síndico la papeleta,
leyendo el nombre en alta voz, y el Presidente el número, leyendo
también del mismo modo, poniendo de manifiesto ambos señores,
á continuación, las papeletas á los demás Concejales y á cuantos
interesados pedían verla; conservándose éstas unidas hasta el fin
del acto. Un Concejal, que lo fué el señor D. *Joaquín*
Morán García llevó á su cargo la lista
ordinal, que tenía previamente preparada, consignando los nom-
bres al frente de los números de orden, mientras el Secretario
infrascrito anotó los nombres y números según iban saliendo, que
fué como sigue:

| Número del alistamiento | NOMBRES Y APELLIDOS DE LOS MOZOS | NÚMERO OBTENIDO EN EL SORTEO | |
|-------------------------|----------------------------------|------------------------------|---------------|
| | | (EN LETRA) | (En guarismo) |
| 14 | Diego Arias de la Peña | ocho | 8 |
| 13 | Gerhan Miranda Gallardo | Tres | 3 |
| 12 | Antonio Moreno de la Peña | Catorce | 14 |
| 8 | Manuel Rivera Borano | Diez y ocho | 18 |
| 3 | Miguel de la Peña Moreno | Cinco | 5 |
| 11 | Antonio Miranda Muñoz | Doce | 12 |
| 5 | Cayetano Pedrondo Muñoz | Uno | 1 |
| 6 | Francisco Blarquer Fernandez | Seis | 6 |
| 18 | Antonio Galindo Escudero | Siete | 7 |
| 16 | Saturmino Casado Orellana | Diez y siete | 17 |
| 10 | Antonio Blarquer de la Peña | Trece | 13 |
| 9 | Victor Gonzalez Carmona | Nueve | 9 |
| 17 | Recho Fernandez Muñoz | Cuatro | 4 |
| 4 | Demetrio Moreno Muñoz | Quince | 15 |
| 7 | Fernando Disto Peña | Dos | 2 |
| 2 | Juan Gonzalez Miranda | Diez | 10 |
| 15 | Aurelio de la Calle Fernandez | Diez y seis | 16 |
| 1 | Manuel Sanchez Moreno | Once | 11 |



Terminado el sorteo, dispuso el señor Presidente la lectura en alta voz, de todo el resultado, haciéndolo así el Secretario, leyendo también la lista de extracción por orden de números, que resultó conforme, sin mediar protesta ni reclamación alguna; acordó la Corporación municipal dar por terminado el acto y que se expongan al público las listas con el resultado del sorteo, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 73 de la Ley, y remítanse al señor Presidente de la Comisión mixta tres copias literales de esta acta en el plazo que señala el artículo 81 de la referida Ley.



Victorino Cerrato Pietro de la Peña
 Joaquín Moreno Francisco Olamyo
 Juan Antonio Juan Muñoz Victor noble
 Jefe de Cabo Guardia Civil Juan Quiñones
 Pedro Valde's Medaleis Cruzilla
Rodríguez
 Antonio Cerrato

ACTA de clasificación y declaración de soldados

Señores Concejales

- D. Victorino Carrato
- Francisco Ocampo
- Victor Probes
- Juan Ruiz
- Juan Menchaca
- Juan Antonio Olivas
- Secho de la Peña



En la villa de la Coronada

provincia de Badajoz reunido el Ayuntamiento en la Casa Capitular hoy cinco de Mayo de mil novecientos diez al objeto de celebrar sesión pública, hallándose en el Salón los señores Concejales que al margen se expresan, con el Sr. Alcalde D. Victorino Carrato Honorable Regidor Síndico D. Secho de la Peña Médico D. Lorenzo de la Cruz Tallador D. Pedro de Carrato

el Sr. Presidente declaró abierta la sesión, y yo, el infrascrito Secretario, di lectura íntegra de la lista general de los mozos alistados definitivamente para depurar las incompatibilidades legales por parentesco, según previenen los artículos 26, 27 y 28 del Reglamento para aplicación de la Ley, resultando que (1)

Acto continuo, por los señores Concejales, á la vista de los concurrentes, se reconocieron la talla, cinta métrica, y resultando del examen practicado hallarse exactos para los fines á que están destinados, ordenó el señor Presidente al infrascrito Secretario que diera lectura, en clara y alta voz, de los capítulos 9.º de la Ley y del Reglamento, relativos á la clasificación de los mozos alistados y revisiones ante los Municipios.

Verificada dicha lectura, se procedió en seguida al llamamiento de los mozos, practicándose las operaciones de talla y reconocimiento de los presentes al acto y haciéndose por el Sr. Presidente á todos y cada uno de éstos, inmediatamente después de ser tallados y á medida que se fueron llamando, la oportuna invitación para que expusieran los motivos que les asistiesen para eximirse del servicio; advirtiéndoles que no sería atendida ninguna

(1) Señores Concejales incompatibles, expresando que abandonaron sus puestos, y los nombres de los que, en su caso, les sustituyeren, ó bien se dirá que no hubo ninguno.

excepción del servicio en filas que no alegasen entonces, siéndoles conocida, aun cuando se les excluyese total ó temporalmente del servicio militar, ó del contingente, ofreciendo todo ello el siguiente resultado:

Mozo *Capitán Redondo Quintan* número *1* hijo de *Antonio*
y de *Rosa* natural de *Coronada* y domiciliado en
con residencia en *la misma* sabe leer *no sabe*
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *seiscientos treinta y siete* milímetros.
Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *ochenta y nueve* centímetros y *útil para el servicio*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *no da lugar, el Ayuntamiento oído el dictamen del Síndico lo declara soldado*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó:

Mozo *Fernando Distro Peña* número *2* hijo de *Pedro*
y de *Maria* natural de *Coronada* y domiciliado en
con residencia en *la misma* sabe leer *si*
escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro *quinientos noventa y nueve* milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de *ochenta y cinco* centímetros y *reconocido resultó sin padecer ningún defecto ni enfermedad y útil para el servicio*

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó: *no estar conforme con el dictamen facultativo.*

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo *ambos* de la Ley, acordó: *que sea este mozo nuevamente reconocido ante la Comisión Mista*

*Excedente de reconocimiento
ante la Comisión Mista*

Moro

Resolución de Jefe de...

German Miranda Gallardo nº 3 hijo de Galo y de Rosalina de la misma naturalera y vecindad que el anterior no lee ni escribe Gallardo obtuvo la de un metro seiscientos treinta y tres milímetros Reconocido facultativamente resulto con un perimetro toracico de noventa y cuatro centimetros y no padecer enfermedad al guna y util para el servicio. Hecha la advertencia que previene el articulo 105 de la ley alega que le comprende la excepcion del caso primero del articulo 89 de la ley. El Ayuntamiento oido el dictamen sindico lo declara Soldado pendiente de justificacion dando de plazo hasta el dia diez y nueve de los corrientes

Moro

Soldado

Bealvo Fernandez Munoz nº 4 hijo de Bealvo y de Francisca de la misma naturalera y vecindad que la anterior sabe leer y escribir, Gallardo tubo un metro seiscientos ochenta y siete milimetros Reconocido facultativamente resulto con capacidad toracica de ochenta y dos centimetros y no padecer enfermedad ni defecto fisico y util para el servicio. Hecha la advertencia que previene el articulo 105 de la ley nada alega, el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen sindico lo declara Soldado

Moro

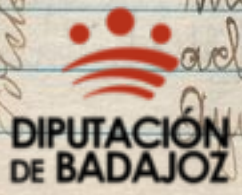
Soldado

Miguel de la Cruz Morano nº 5 hijo de Juan e Hipolita de la misma naturalera y vecindad que el anterior lee y es cribe Gallardo resulto con la de un metro seiscientos ochenta y siete milimetros. Reconocido por el facultativo resulto con un perimetro de noventa y un centimetro y util para el servi cio. Hecha la advertencia del articulo 105 nada alega el Ayuntamiento oido el dictamen del Sindico le declara Soldado

Moro

Soldado

Francisco Barquer Fernandez nº 6 hijo de Miguel y de ella ria Antonia de la misma naturalera y vecindad que el anterior no lee ni escribe Gallardo obtuvo un metro seiscientos ochenta y tres milimetros Reconocido facultativamente resulto con un perimetro de ochenta y ocho centimetros y no padecer enfer medad ni defecto fisico y util para el servicio Hecha la advertencia del articulo 105 de la ley nada alega el Ayuntamiento oido el parecer sindico le declara Soldado



Moro
Pase de Reconocimiento
ante la Comisión Mixta

Antonio Galindo Bredino nº 7 hijo de Antonio y de Concepción natural de Hinojosa del Valle vecino de la Coronada le y escribiendo el dictamen resulto con un metro seiscientos veinticinco milímetros reconocido por el facultativo resulto con un perimetro de ochenta y cinco centímetros y no padecer enfermedad ni defecto físico. Hecha la advertencia que previene el artículo 105 de la ley alego dicho moro le falta el dedo indice de la mano izquierda y por tanto no estar conforme con el reconocimiento facultativo y pide ser reconocido nuevamente ante la Comisión Mixta de la Provincia.

Moro

Diego Arias de la Cueva nº 9 hijo de Isidoro y Isabel natural de la Coronada con residencia en la misma le y escribiendo el dictamen resulto con un metro seiscientos veintiocho milímetros reconocido por el facultativo resulto con un perimetro de ochenta y siete centímetros y no padecer enfermedad ni defecto físico y útil para el Servicio Hecha la advertencia que previene el artículo 105 de la ley nada alega el Ayuntamiento sido el dictamen sindical lo declara Soldado.

Soldado

Moro

Victor Gonzalez Carmona nº 9 hijo de Benito y Maria Luisa de la misma naturaleza y vecindad que la anterior le y escribiendo el dictamen resulto con un metro seiscientos cincuenta y dos milímetros reconocido por el facultativo resulto con ochenta y dos centímetros de perimetro y no padecer enfermedad ni defecto físico y útil para el Servicio Hecha la advertencia del artículo 105 de la ley alego tener un hermano en el actual servicio el Ayuntamiento sido el dictamen Sindical lo declara Soldado pendiente de justificación con arreglo al artículo 143 del Reglamento. Fue impugnada la excepción de este moro por los vecinos de esta villa Felix Gonzalez Mendocina y Martin Sanchez Arias, padres de los moros respectivamente. Juan Gonzalez Miranda, y Manuel Sanchez Moreno, para lo que acompaña una Certificación del Jefe de la Municipal de esta villa en la que consta el matrimonio de Francisco Gonzalez Carmona.

El pleito pendiente de averdarse
hacia de su hermano en el servicio

Moro

Juan Gonzalez Miranda nº 10 hijo de Felix y Catalina de la misma naturalera y vecindad que la anterior lee y escribe Gallardo obtuso un metro seiscentos cincuenta milímetros Reconocido por el facultativo resulto con noventa y tres centímetros de perimetro y no padecer enfermedad ni defecto fisico y util para el Servicio Hechala advertencia que previene el articulo 105 de la ley nada alega el Ayuntamiento sido el dictamen del sindico se declara Soldado

Gallardo

Moro

Manuel Sanchez Moreno nº 11 hijo de Martin y de Catalina de la misma naturalera y vecindad que la anterior lee y escribe Gallardo tubo la de un metro setecientos tres milímetros Reconocido por el facultativo resulto con un perimetro de noventa y dos centímetros y no padecer enfermedad ni defecto fisico hecha la advertencia del articulo 105 de la ley nada alega el Ayuntamiento sido el dictamen sindico se declara Soldado

Gallardo

Moro

Antonio Miranda Muñoz nº 12 hijo de Victor y Luisa de la misma naturalera y vecindad que la anterior lee y escribe Gallardo resulto con la de un metro seiscentos sesenta y ocho milímetros reconocido por el facultativo resulto con ochenta y siete centímetros de perimetro y no padecer enfermedad ni defecto fisico y util para el Servicio Hechala advertencia que previene el articulo 105 de la ley nada alega el Ayuntamiento sido el dictamen Sindico se declara Soldado

Gallardo

Moro

Antonio Blanquer de la Berta nº 13 hijo de Joaquin y Dolores de la misma naturalera y vecindad que la anterior lee y escribe Gallardo obtuso la de un metro seiscentos ochenta y siete milímetros Reconocido por el facultativo resulto con un perimetro de noventa y un centimetro y no padecer enfermedad ni defecto fisico y util para el Servicio Hechala advertencia que previene el articulo 105 de la ley nada alega el Ayuntamiento sido el dictamen sindico se declara Soldado

Gallardo



Moro

Antonio Moreno de la Peña nº 14 hijo de Inocencio y elodista de la misma naturaleza y vecindad que la anterior lee y escribe hallado tubo la de un metro seiscientos veintisiete reconocido resultó con noventa y tres centímetros de perímetro y no parecer enfermedad ni defecto físico y útil para el Servicio Hecha la advertencia que proviene el artículo 105 de la Ley alega que su padre estaba inhabil para el trabajo, el Ayuntamiento oído el dictamen del Síndico lo declara Soldado, y que sea reconocido el padre de dicho moro para que justifique la excepción. Reconociendo el padre de dicho moro resultó tiene desde la infancia parálisis incompleta de las piernas con atrofia muscular y deformidad en las articulaciones tibia femoral y en los dos pies que le hacen difícil la proyección y la estación vertical por lo cual se le considera inhabil para el trabajo el Ayuntamiento visto el parecer del síndico no justificando los dichos extremos de la alegación le declara Soldado pendiente de acudir a ella y le da de plazo hasta el día diez y nueve de los corrientes

Soldado pendiente de justificar
Reconociendo del padre facultado
Comisión Obispa //

Moro

Dimitrio Moreno Muñoz nº 15 hijo de Cayetano e Isabel de la misma naturaleza y vecindad que el anterior lee y escribe hallado tubo la de un metro seiscientos quince milímetros Reconociendo facultativamente resultó con un perímetro de noventa y cuatro centímetros Hecha la advertencia que proviene el artículo 105 de la Ley nada alega. El Ayuntamiento oído el dictamen del Síndico le declara Soldado

Soldado

Moro

Arnelis de la Calle Fernandez nº 16 hijo de Benito y Ana de la misma naturaleza y vecindad que la anterior tubo ni es oír ni escribir hallado tubo la de un metro seiscientos diez milímetros Reconociendo por el facultativo aparece con ochenta centímetros de perímetro y no parecer enfermedad ni defecto físico Hecha la advertencia que proviene al artículo 105 de la Ley alega que le asiste la excepción de tener un hermano en actual servicio El Ayuntamiento oído el dictamen del Síndico lo declara Soldado pendiente de justificación con arreglo al artículo 113 del Reglamento

de acreditar la veis.
Reconociendo en el expediente

Moro
Pendiente de justificación

Saturrino Casado Orellana nº 17 hijo de Manuel y Juana de la misma naturaleza y vecindad que el anterior no lee ni escribe Galla de tubo la de un metro seiscientos ochenta y cuatro milímetros Reconocido por el facultativo obtuvo ochenta y seis centímetros de perímetro y no padecer en fermedad ni defecto físico y útil para el Servicio Hecha la advertencia que previene el artículo 105 de la ley citada en hijo unico en sentido legal de madre viuda por lo el Ayuntamiento oído el dictamen del Sindico lo declara Soldado pendiente de justificar la exepcion como comprendido en el caso segundo del artículo 39 de la ley dandole un plazo para que lo verifique hasta el diez y nueve de los corrientes

Moro
Soldado

Manuel Pizera Soriano nº 18 hijo de Francisco y Estación de la misma naturaleza y vecindad que la anterior lee y escribe Galla de tubo la de un metro seiscientos sesenta y cinco milímetros Reconocido por el facultativo obtuvo un perímetro de ochenta y siete centímetros y no padecer enfermedad ni defecto físico y útil para el Servicio Hecha la advertencia que previene el artículo 105 de la ley nada alega el Ayuntamiento oído el dictamen del Sindico lo declara Soldado

Terminadas las operaciones de clarificación y declaración de Soldados de Moros del actualemplazo se procedió a practicar iguales operaciones respecto a los Moros sujetos a los tres últimos. Dada lectura de las disposiciones legales y hecha la oportuna invitación a todos los interesados para que por su orden fueran exponiendo si subsiste la misma causa de su exepcion o si ha sufrido alguna otra nueva advirtiendole que no le sera admitido, ninguna que no alegue en este acto, se procedió al llamamiento que dio el siguiente resultado

emplazo del 1915

Moro
DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Lorenzo Abán Muñoz nº 3 del sorteo llamado se presentó exponiendole existia la misma exepcion que

de justificación de la
adhesión de Juan
al of. de just.

el año anterior de ser hijo de padre Exagenario y he
recun hermano en actual servicio el Ayuntamiento
oido el dictamen sindico lo declara Soldado pendiente
de justificarlo dandole un plazo para ello hasta el día
y nueve de los corrientes

Moro

José Rivera Diestro nº 7 del sorteo llamado se pre
sento exponiendo le existe la misma excepción del año
anterior de ser hijo en sentido legal de madre única po
bre a quien mantiene el Ayuntamiento oido el dictamen
sindico acede a ello conforme con lo dispuesto en el arti
culo 113 de la ley dandole un plazo para que lo verifique
hasta el día y nueve de los corrientes

Presente de
Justificación

Moro

Manuel Gomez Gallardo nº 10 del sorteo llamado se
presento exponiendo le existe la misma excepción del año an
terior de ser hijo de padre Exagenario por lo que fue exceptua
do en el año de su hemplano en su vista la Corporacion
acede a ello en virtud del dictamen Sindico y conforme
al artículo 113 de la ley le concede de plazo hasta el día
diez y nueve de los corrientes para que lo verifique

Presente de
Justificación

Moro

Anastasio Garcia Pario nº 12 del sorteo llamado se presen
to exponiendo que le existe la misma excepción del año an
terior de ser hijo unico de padre Exagenario por lo que fue
exceptuado el año de su hemplano en su vista la Corpora
cion acede a ello en virtud del dictamen sindico y confor
me al artículo 113 de la ley le concede de plazo hasta el día
diez y nueve de los corrientes para que lo verifique.

Presente de
Justificación

Moro

Joaquín Rodríguez nº 2 del sorteo llamado
se presento su padre manifestando que su hijo se encuentra
residiendo en Madrid calle Encarnación nº 4 distrito

Presente de
Justificación de falta

comarcando el oficio de Barbero donde era fallado y re
conoció. El Ayuntamiento oido las manifestaciones del
padre lo declara Soldado pendiente de justificación de
falta y reconocimiento

DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Ricardo Rodríguez Mal donado nº 2 del sorteo llamado

Pan

Cluido de
Justificación

lloro

Justificado de
Justificación

lloro

Recurso de Justificación
y reconocimiento del padre ante
la Comisión Asesora

lloro

Justificado



manifiesto le existe la misma excepción que el año anterior de hijo único de padres braceros por lo que fue exceptuado en el acto de su remplazo en su vista el Ayuntamiento accede a ello en virtud del dictamen Sindico y conforme con el artículo 113 de la ley le concede un plazo para que lo verifique hasta el día 9 nueve de los corrientes.

Alonso Herrillo Moreno nº 16 del sorteo no comparece y lo hace el vecino de esta villa Camacho Brecha en la manifestando le asiste a dicho lloro la misma excepción que el año anterior de etacha viuda y pobre por lo que fue exceptuado en el acto de su remplazo en su vista la Corporación accede a ello en virtud del dictamen Sindico y conforme con lo dispuesto en el artículo 113 de la ley y le concede un plazo para que lo verifique hasta el día 9 nueve de los corrientes.

Antonio Gallardo Sierra nº 17 del sorteo llamado no comparece lo hace su padre manifestando que le existe la misma excepción que el año anterior de padre pobre e impedido para el trabajo Reconociendo el padre de dicho moro resulto tiene un tumor que desciende por el ombligo izquierdo reduciéndose por los movimientos de torsión con gorgoteo y todos los síntomas de las Hernias inguinales por lo que le considera inhabil para el trabajo así mismo manifiesto tener un hermano en actual servicio. En su vista la Corporación accede a ello en virtud del dictamen Sindico y conforme al artículo 113 de la ley y le concede un plazo para que lo verifique hasta el día 9 nueve de los corrientes.

Francisco Triguero Gomez nº 18 del sorteo llamado no comparece el Ayuntamiento a pesar de haber sido exceptuado del servicio en filas en su Remplazo por la excepción conforandicha en el caso segundo artículo 99 de la ley lo declara Solado siempre que no justifique la excepción y le concede un plazo para que lo verifique hasta el día 9 nueve de los corrientes.

Moro

Presbitero de
Justificación

Narciso Sierra Orjudo nº 20 del sorteo llamado no comparece lo hace el rector de esta villa Juan Mendocora Arias manifestando que referido moro le existe la misma excepción que el auto anterior de hijo de viuda pobre por la que fue exceptuado en el auto de su Plensplano en su vista el Ayuntamiento acede a ello en virtud del dictamen indico y conforme con lo dispuesto en el artículo 11º de la ley se le concede un plano para que lo verifique hasta el día diez y nueve de los corrientes

Moro

Presbitero de
Justificación

Sancisco Hornillo Arce nº 21 del sorteo llamado comparece manifestando le existe la misma excepción que el auto anterior de hijo unico de padre pobre y vago generoso por la que fue exceptuado el auto de su Plensplano en su vista el Ayuntamiento acede a ello en virtud del dictamen indico y conforme con lo dispuesto en el artículo 11º de la ley se le concede el plano para que lo efectue hasta el día diez y nueve de los corrientes

Moro

Presbitero de
Justificación

Sachito Calvo Gomez nº 22 del sorteo llamado comparece manifestando le existe la misma excepción que el auto anterior de su hijo de viuda pobre por la que fue exceptuado en el auto de su Plensplano. En su vista el Ayuntamiento acede a ello en virtud del dictamen indico y conforme con lo dispuesto en el artículo 11º se le concede el plano para que lo verifique hasta el día diez y nueve de los corrientes

Moro

Presbitero de
Justificación y
del expediente de la
Padre arch de la causa. Misita

Pascual Callejo Carrasco nº 23 del sorteo llamado comparece manifestando le existe la misma excepción que el auto anterior de padre pobre y impedido para el trabajo. Reconocido el padre resulta tiene Lomba mastruera de espina por lo que se le considera inhabil para el trabajo. El Ayuntamiento visto el dictamen indico lo declara lo debido pendiente de justificación la pobrería de su padre dándole de plano para que lo verifique que hasta el día diez y nueve de los corrientes

Plensplano de 1913

Moro
DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

José Ocampos Arias nº 7 del sorteo llamado comparece manifestando le existe la misma excepción que el auto anterior

Presbitero de
Justificación

el año anterior de hijo unico de padre Exagenario por la que fue exceptuado el año de suemplaris en su vista la corporacion acede a ello y en virtud del dictamen indico y conforme con lo dispuesto en el articulo 113 se le da un plaris hasta el dia y nueve de los corrientes para que lo verifique

el año

Presbitero de
Subscripcion

Don Juan de Dios Ferrillo Diaz n° 10 del sorteo comparecio manifestando le asiste la misma excepcion del año anterior de hijo de padre Exagenario por la que fue exceptuado el año de suemplaris en su vista la Corporacion acede a ello y en virtud del dictamen del indico y conforme con lo dispuesto en el articulo 113 de la ley se le concede el plaris hasta el dia diez y nueve de los corrientes.

el año

Presbitero de
Subscripcion

Don Domingo Gallardo Pajuelo n° 13 del sorteo llamado manifesto le asiste la misma excepcion que el año anterior de hijo unico de padre Exagenario por la que fue exceptuado en el año de suemplaris en su vista la Corporacion acede a ello en virtud del dictamen indico y conforme con lo dispuesto en el articulo 113 de la ley se le da un plaris para que lo verifique hasta el dia diez y nueve de los corrientes

el año

Presbitero de
Subscripcion

Antonio Sierra Ferrillo n° 15 del sorteo llamado manifesto le asiste la misma excepcion que el año anterior de hijo unico de padre Exagenario por la que fue exceptuado el año de suemplaris en su vista la Corporacion acede a ello en virtud del dictamen indico y conforme con lo fore venido en el articulo 113 de la ley se le concede de plaris para que lo efectue hasta el dia diez y nueve de los corrientes

el año

Presbitero de Balla
Subscripcion

Don Juan e Miranda Ferrillo n° 20 del sorteo llamado manifesto que le asiste la misma excepcion que el año anterior el Ayuntamiento examinado el Certificado de Balla y visto el dictamen indico lo declara excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso segundo del articulo 84 de la ley con la obligacion de ser nuevamente Ballado ante la Comision mixta de la provincia

el año

DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

Antonio Fernandez Rodriguez n° 23 del sorteo llama

Decreto de Subscripción

Lo manifiesto que le asiste la misma exención que el año anterior de hijo único de viuda pobre de la que fué eximido en el año de su remplazo en su vista la Corporación accede a ello en virtud del dictamen jurídico y conforme con lo prevenido en el artículo 113 de la Ley le concede de plano hasta el diez y nueve de los corrientes para que lo verifique.

Remplazos de otros Municipios

Moro

Modesto Escanciano Gaurales nº 9 del sorteo hijo de Donato y de Gertrudis natural de Villavieja de oficio y una dote de ley y escribe hallado resulto con la de un metro sesientos sesenta y cinco milímetros Reconocido por el facultativo resulto con un perímetro torácico de ochenta y siete centímetros ni padecer enfermedad ni defecto físico por lo que le concede para el servicio Hecha la advertencia que le concede el artículo 105 de la Ley nada alega el Ayuntamiento de conformidad con el dictamen jurídico lo declara Soldado

Moro

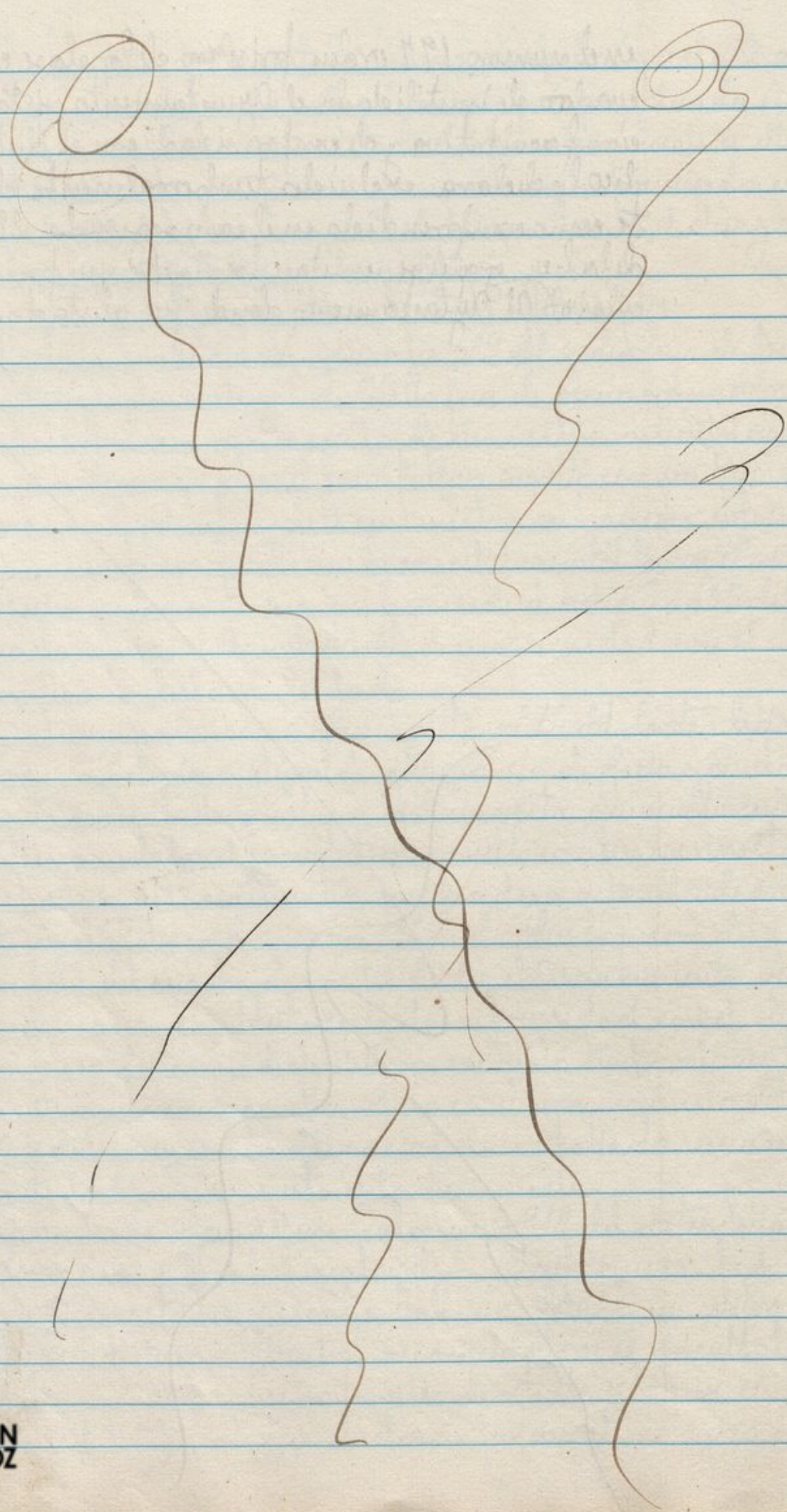
Saturmino Escanciano Prieto nº 14 del sorteo hijo de Pedro Victoria natural de Morogobejo de oficio y una dote de ley y Breve hallado obtuvo la de un metro quinientos milímetros Reconocido por el facultativo resulto con un perímetro de ochenta y siete centímetros por padecer retardo de crecimiento incluido en el número 196 en el orden primero de la clase cuarta del cuadro de inutilidades el Ayuntamiento visto la certificación facultativa y de conformidad con el dictamen jurídico declara a dicho moro excluido temporalmente del contingente como comprendido en el caso según el artículo 84 de la Ley con la obligación de ser hallado nuevamente ante la Comisión mixta de la provincia.

Moro

Goalvarado Camilleris Calonge nº 17 del sorteo hijo de Francisco e Isabel natural de Madriguera provincia de Alvaeste de oficio y escribe hallado obtuvo un metro sesientos sesenta y cinco milímetros reconocido por el facultativo resulto con un perímetro torácico de setenta y nueve centímetros inutil temporal por dudosa potencial biológica incluido



en el numero 197 orden primero de la clase cuarta del cuadro de inutilidades el Ayuntamiento vista la Certificación facultativa y de conformidad con el dictamen médico lo declara excluido temporalmente del Contingente como comprendido en el caso segundo del artículo 84 de la Ley y que se remitan los datos que previene el artículo 108 al Ayuntamiento donde fué alistado.



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Mozo número hijo de
y de natural de y domiciliado en
con residencia en sabe leer

escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó:

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó:

Mozo número hijo de
y de natural de y domiciliado en
con residencia en sabe leer

escribir, y tallado que fué, resultó tener la talla de un metro milímetros.

Reconocido facultativamente dicho individuo, resultó con un perímetro torácico de centímetros y

Invitado para que alegue los motivos que tuviere para excluirse del servicio militar ó del contingente ó para exceptuarse del servicio en filas, y extendida la diligencia de notificación, bien enterado, contestó:

Y el Ayuntamiento, vistos los datos que preceden y los documentos obrantes en el expediente personal del mozo, de conformidad con el parecer del señor Regidor Síndico, y en presencia de lo dispuesto en el artículo de la Ley, acordó:



Y no habiendo otros mozos á quienes llamar, el señor Presidente manifestó que se daba por terminado el acto, sin perjuicio de hacer saber por edictos, en tiempo oportuno, la fecha en que haya de reunirse nuevamente el Ayuntamiento para fallar sobre las exclusiones y excepciones propuestas y que han quedado sin resolver, así como á los mozos que tienen números siguientes, por medio de papeletas repartidas á domicilio. En prueba de verdad, lo firman todos los señores Concejales, y yo lo certifico.



Victorino Cerrato Francisco Cuenca

Victor Nabile

Juan Ruiz

Juan Antonio y Juan Mendoza
Juig

Pedro de la Penas

El cabo de la Guardia Civil

El día 20

Don Pascual Rodríguez

Antonio Chaperro
López

El médico Titular

el tallador

Antonio Cerrato



Acta para resolver
las incidencias de quintas

En la villa de la Coronada el día y
número de Marzo de mil novecientos diez y seis, reuni-
dos a las diez de la mañana, los Sres. Concejales
asistidos al marcení individuos que constituyen el
Ayuntamiento de esta villa en el local Escuela de Ni-
ños, bajo la presidencia del Señor Teniente de Alcalde
D. Victorino Carrato Hornillo, el Señor Presidente, haviendo
mayoría y presentes los interesados, declaramos
Abierta la Sesión para resolver las incidencias
de Quintas que quedaron pendientes el día cinco
del actual por falta de prueba a cuyos interesados
se les dio de plazo para justificarla hasta el día
de la fecha.



Remplazo de 1916

Moro

German Olivando Gallardo: Presenta un Expediente y visto el resultado de la instrucción del mismo el informe del Teniente de Alcalde y el dictamen del Sindico acuerdo: declarar al moro German Olivando Gallardo, exceptuado del servicio en filas, comprendido en el caso 1º artículo 89 de la ley sin reclamación.

Expediente del
servicio en
filas =

Antonio Moreno de la Peña: Visto el expediente y el resultado de la instrucción del mismo, el informe del Teniente de Alcalde, y el dictamen del Regidor Sindico: acuerdo declarar al moro Antonio Moreno de la Peña exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1º del artículo 89 de la ley sin reclamación.

Expediente del
servicio en filas
Moro
Presidente el moro
Presidente el padre
de la Corporación
=

Saturino Casado Orellana: Visto el expediente visto el resultado de la instrucción del mismo el informe del Teniente de Alcalde y dictamen Sindico acuerdo: Declarar al moro Saturino Casado Orellana exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2º del artículo 89 de la ley sin reclamación.

Expediente del
servicio en
filas

Remplazo de 1915

Moro
Reservado de edad
Mora la cochinos
del servicio en
el ejército

Lozano Arias Espinor presenta un expediente y visto el resultado de la instrucción del mismo el informe del Ayuntamiento de Alcalde y dictamen del Jefe Sindico acuerdo: Declarar al moro Lozano Arias Espinor exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1º artículo 84 de la ley sin reclamacion

Moro
Reservado de edad
Mora la cochinos
del servicio en
el ejército

Jose Rivera Diestro presenta un expediente visto el resultado de la instrucción del mismo el informe del Ayuntamiento de Alcalde y dictamen Sindico acuerdo: Declarar al moro Jose Rivera Diestro exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2º del artículo 89 de la ley sin reclamacion

Moro
Reservado de edad
Mora la cochinos
del servicio en
el ejército

Manuel Gomez Gallardo presenta un expediente y visto el resultado de la instrucción del mismo el informe del Ayuntamiento de Alcalde y dictamen del Jefe Sindico acuerdo: Declarar al moro Manuel Gomez Gallardo exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1º del artículo 89 de la ley, sin reclamacion

Moro
Reservado de edad
Mora la cochinos
del servicio en
el ejército

Anastasio Garcia Carajo se dio cuenta del expediente que presenta, visto el resultado de la instrucción del mismo el informe del Ayuntamiento de Alcalde y el dictamen del Jefe Sindico, acuerdo: Declarar al moro Anastasio Garcia Carajo exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1º artículo 89 de la ley sin reclamacion

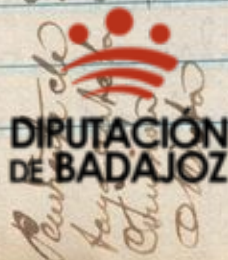
Remplazo de 1914

Moro
Reservado de edad
Mora la cochinos
del servicio en
el ejército

Pedro Rodriguez Maldonado presenta un expediente visto la instrucción del mismo el informe del Ayuntamiento de Alcalde y el dictamen Sindico acuerdo: Declarar al moro Pedro Rodriguez Maldonado exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1º del artículo 89 de la ley sin reclamacion

Moro
Reservado de edad
Mora la cochinos
del servicio en
el ejército

Francisco Gutierrez Rodriguez, recibida una certificación del Ayuntamiento de Machich, Financiera de Alcaldia del Distrito de la Inclusa por la que resulta que tallado el moro



de uno un metro quinientos veintitres milímetros. Con su vista el Ayuntamiento oído el parecer del Sindico lo declara excluido temporalmente del servicio con la obligación de ser fallado ante la Comisión elista.

Moro
Aceptado del
Servicio en
filas

Moro Borrillo Moreno presenta un expediente visto el resultado de la instrucción del mismo el informe del Teniente de Alcalde y el dictamen Sindico acuerdo: Declarar al moro Alonso Borrillo Moreno exceptuados del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89 de la ley sin reclamación.

Moro
Aceptado de
servicio en
filas

Antonio Gallardo Sierra visto el expediente que presenta y el resultado de la instrucción del mismo el informe del Teniente de Alcalde y dictamen Sindico acuerdo: Declarar al moro Antonio Gallardo Sierra exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º artículo 89 de la ley. sin reclamación.

Moro
Aceptado del
Servicio en
filas

Bariso Sierra Orjudo presenta un expediente visto el resultado de la instrucción del mismo el informe del Teniente de Alcalde y dictamen Sindico acuerdo: Declarar al moro Bariso Sierra Orjudo exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89 de la ley. sin reclamación.

Moro
Aceptado del
Servicio en
filas

Juanico Borrillo Arce presenta un expediente visto la instrucción del mismo el informe del Teniente de Alcalde y dictamen Sindico acuerdo: Declarar al moro Juanico Borrillo Arce exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 1.º del artículo 89 de la ley sin reclamación.

Moro
Aceptado del
Servicio en
filas

Jacinto Calvo Gomez presenta un expediente visto el resultado de la instrucción del mismo el dictamen del Teniente de Alcalde y dictamen Sindico acuerdo: Declarar al moro Jacinto Calvo Gomez exceptuado del servicio en filas como comprendido en el caso 2.º del artículo 89 de la ley sin reclamación.

Basual Gallego Carrasco visto el expediente que presenta

trabaja bastante
de repugnancia del
pobre ante los
Comisarios de Mula

y el resultado de la instrucción del mismo el informe del
Hent de Alcalde y dictamen del Sindico acuerdo: Declarar
al moro Basual Gallego Carrasco, exceptuado del servicio
en filas como comprendido en el caso 1º del artículo 89 de la
ley sin reclamacion

Remplazo de 1915

Moro
Socapiano
del servicio
en filas

José Ocampo Arias, presenta un expediente visto la
instrucción del mismo, el informe del Hent de Alcalde y el
dictamen Sindico, acuerdo: Declarar al moro José Ocampo
Arias exceptuado del servicio en filas como comprendido
en el caso 1º del artículo 89 de la ley sin reclamacion

Moro
Socapiano
del servicio en
filas

Seamedes Hornillo Diaz presenta un expediente y visto
la instrucción del mismo el informe del Hent de Alcalde y el
dictamen del Sindico acuerdo: Declarar al moro Seamedes
Hornillo Diaz exceptuado del servicio en filas como
comprendido el caso 1º del artículo 89 de la ley sin reclama
cion

Moro
Socapiano
del servicio
en filas

Domingo Gallardo Bajuelo visto el expediente que pre
senta y el resultado de la instrucción del mismo el info
rme del Hent de Alcalde y dictamen del Sindico acuerdo:
Declarar al moro Domingo Gallardo Bajuelo excep
tuado del servicio en filas como comprendido en el caso
1º del artículo 89 de la ley sin reclamacion

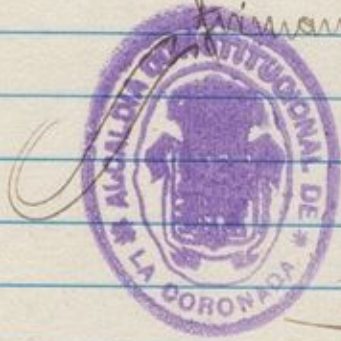
Moro
Socapiano
del servicio
en filas

Antonio Sierra Hornillo presenta un expediente vis
to el resultado de la instrucción del mismo el informe
del Hent de Alcalde y dictamen Sindico acuerdo: Declarar
al moro Antonio Sierra Hornillo exceptuado del servi
cio en filas como comprendido en el caso 1º del artículo
89 de la ley sin reclamacion

Moro
Socapiano
del servicio en
filas

Antonio Fernandez Rodriguez presenta un expedien
te visto la instrucción del mismo el informe del Hent de Alcal
de y visto el dictamen Sindico acuerdo: Declarar al moro
Antonio Fernandez Rodriguez, exceptuado del servicio en
filas como comprendido en el caso 1º del artículo 89 de la ley sin reclamacion

Como habiendo otros Moros á quienes llamar, el Señor
Presidente despues de advertir nuevamente á los interesa-
dos de los derechos que les concede la ley, manifestó que
se daba por terminado el acto. En prueba de verdad lo
firmaron todos los Señores Concejales y Certifico:



Victorino Cerrato Juan Ruiz

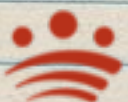
Francisco Oquendo Pedro de la Peña

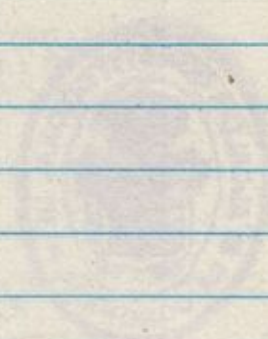
José María Moreno Juan Antonio

Victoriable

Juan Mendosa

Antonio Cerrato







DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

Josef Armbrona

